GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

1300

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23024551

FECHA BANCO: 10-AGO-2023

FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023

TERCERO: 2422709 [illegible] SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO DE COMISION FIDUAGRARIA, CONTRATO 1938 DE 2023 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: NORMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
5,537,400.00

5110000002004
C20568001

5,537,400.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

1507

TIPO DCTO:	NC
NUMERO:	23024553
FECHA BANCO:	10-DIC-2023
FECHA RECAUDO:	10-AGO-2023
TERCERO:	24207103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
VALOR:	DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $
CONCEPTO:	PAGO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO 1486 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
16,612,200.00 16,612,200.00

1110606032023
13058F507

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

7502

TIPO DOCTO: AC
NUMERO: 20024552
FECHA DSCTO: 10-AGO-2023
FECHA REGISTRO: 10-AGO-2023
TERCERO: 24227103 EDWINNIRA SIERRA GUTIERREZ
VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS
CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO 1958 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDWINNIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

1110902027	5,537,400.00	
193868.00		5,537,400.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

7503

TIPO DOTO: NC
NUMERO: 21024654
FECHA RADO: 16-AGO-2023
FECHA REGISTRO: 16-AGO-2023
TERCERO: 24227101 SOCIEDAD STORRA GUTIERREZ
VALOR: TRECE MILLONES CUROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS
CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO 1056 DE 2023. OBJETO: CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE CONTRATISTA: SOCIEDAD STORRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

11100600706		13,043,405.00	
13101005			13,043,405.00

7509

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DOC: NC
NUMERO: 23024549 FECHA BANCO: 10-AGO-2023

FECHA REG.LIBRO: 10-AGO-2023

TERCERO: 94227133 EDILMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE $8,306,091

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROHOSPITALIO. CONTRATO 1906 DE 2023 UNIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDILMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
8,306,091.00

3110606001052 8,306,091.00
3105996005

7505

ANEXO 0.5

Reporte de aprobación de pólizas

7506

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1 WRT 12160212

Referencia de la garantía 3698416-7

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197 684 961 00 COP	12/08/2024 11 59 00 PM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65 894 987 00 COP	12/08/2024 11 59 00 PM

7507

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023	3698416-7	15196087

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215196087

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 NO 8 29		AGUAZUL	6047406

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	197.684.961,00	466.163,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	151.721,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	65.894.987,00	151.721,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-JUL-2023	12-ABR-2027	32.947.494,00	259.086,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
27-JUL-2023	12-ABR-2027	1355	27-JUL-2023	12-ABR-2027	$1.027.691	$195.261	$1.222.952

VALOR A PAGAR EN LETRAS

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$362.422.429	$797.329	$362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 12. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NCIX	2529	CUM006	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	797.691

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utilizo	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pricede	Identificación interna de la proforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CODIGO NOTA TECNICA	26/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOL
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0110

SIN VALOR

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
B
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 1371954931

1503

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

[redacted] suramericana

FIRMA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTÁ, 27 DE JULIO DE 2023	0921403-7	01313872294

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO INTERMED.
ASESORES DE SEGUROS PARA NEGOCIAR LTDA	85513	3525	13979274

TOMADOR
GUILLERMO SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24321103

ASEGURADO
GUILLERMO SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24321103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO — CIUDAD: BOGOTÁ — TELÉFONO: 6187406
CR 12 NO 1 28

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — CIUDAD: TOTAL — DEPARTAMENTO: CUNDINAMA — DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: MIXTOS RESIDENCIAL
Cl 14 B 9 1 — CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 9499967

ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O CONSULTORIOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, NOTARIOS Y AFINES) - CASA COMER — RIESGOS: 1

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. NOVEDAD/AMP	% TASA/VALOR VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
• BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	$50.521	$2.799	$53.320

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
27-JUL-2023	22-ABR-2024	260	$50.521	$2.799	$53.320

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L

VIGENCIA DEL RIESGO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR MONEDA VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
27-JUL-2023	22-ABR-2024	1	$232.000.000,00	00,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE POLIZA NUEVA

SEÑOR GRANDE CONTRIBUYENTE, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ARTICULO 368 NUMERAL 12

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL VIGENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 28-13-045 , LAS CUALES SE ANEXAN.

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CONTROLAR EL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL VIGENTE DE CADA CONTRATO. EN CASO DE DESACTUALIZACIÓN A ESTOS DEBERES.

FIRMA AUTORIZADA — FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O CORREDOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SFA - REDACCION MANUAL Y PRODUCCION WEB

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
813	AMS	3525	CRM005	01	PESO COLOMBIANO

TOMADOR	NUMERO POLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
DIRECTO		

CLASIFICACIÓN DE ASEGURADO		CONDUCTO	ENTIDAD	PARTICIPACIÓN	PRIMA
000199 NOMBRE DEL ASESOR				100%	$50.521
0013	ASESORES DE SEGUROS PARA NEGOCIAR	SEÑORES GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS		

VIGENCIA A PARTIR DE LA CUAL SE OTORGARON Y PUEDEN DE LA ESPECIFICACIÓN DE DOCUMENTO PARA EL CUAL PUEDEN — IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROPUESTA

27 - 07 - 2023	13 - 18	P	A	F-27-13.DAT

términos Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
FORMA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903.407-9

1509

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericano

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN TUNJA, 27 DE JULIO DE 2023	PÓLIZA NÚMERO 0921603-7		REFERENCIA DE PAGO 01313872294
INTERMEDIARIO ABOGADOS DE CUENTOS YANNY MEDINA LT	CÓDIGO 43112	OFICINA 2589	SUCURSAL NÚMERO 11472256

TOMADOR
ENTIDAD SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24327103

ASEGURADO
ENTIDAD SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24327103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CR 17 NO 4 20 — CIUDAD ARAUCA — TELÉFONO 4847134

TEXTOS Y ACLARACIONES ADICIONALES

9130078984. NO. DE CONTRATO 1038 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 332.000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO FRENTE EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE. (DAÑO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE: AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES-
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. STCOP 37 CUE-CAJ-GRA-013-2023 Y NO. INTERNO 1038 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ENDOSANTE ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. SIENDO Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SEA VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS CULPA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ABOGADO PRINCIPAL ADELAIDA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES ESTA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES EN ESE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL. CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. PROFORMA F 01 13 049

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IVA — GRAN CONTRIBUYENTE

7510

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

[redacted] suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 28 DE JULIO DE 2023	3498616-7	14196840
Intermediario	Código / Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	005 2 / 2829	012131966840

TOMADOR

CEDULA	Nombres y Apellidos	Ciudad	Teléfono
24327103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	AGUAZUL	6047405

Dirección: CR 12 #0 #25

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24327103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8909972144	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27-JUL-2023	12-AGO-2024	197,885,961.00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27-JUL-2023	12-AGO-2026	65,961,987.00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-JUL-2023	12-AGO-2025	65,961,987.00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27-JUL-2023	12-AGO-2027	32,947,496.00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL APLAZAMIENTO			VLR. PRIMA SUBTOTAL	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	$0	$0	$0
27-JUL-2023	12-AGO-2027	1354	28-JUL-2023	12-AGO-2027			

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Corresponde a:	Valor Asegurado Nacimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON CARGO DE PRIMA	$369,422,429	$797,929	$362,422,429.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCION EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17, AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 00096

100 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP								
RAMO	PRODUCTO	OFICINA	CUADRO	SUCURSAL	MONEDA	COASEGURO	NUMERO DEL LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
012	NOV	2829	184766	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORIA	PARTICIPACION	PRIMA
8512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se aplica	Fecha de vencimiento de la cobertura	Para ajustes anuales	Forma de pago	Condiciones Internas de la poliza
CONTRATO CUANTIA MIXTO	01/01/2001	12-11	F	CE	A-90-11-204
CONTRATO TARIFA TECNICA	PRIMA UNICA	12-11	Anual	1	90-01-313-211

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección- Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II
CAS-GAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 26-07-2023, REFERENTE A:
REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y
AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL
CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

DOCUMENTO IMPRESO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CLIENTE: 14196840

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

1571

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

suramericana

[GARANTÍA ÚNICA]

Ciudad y Fecha de Expedición
TUNJA, 28 DE JULIO DE 2023

Póliza
3698416-7

Documento
15196840

Intermediario
CORREDORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT

Código
40512

Oficina
2529

Referencia de Pago
0121\$196840

TOMADOR
CEDULA
Razón Social y/o Nombres y Apellidos
ECELAMIA SIERRA GUTIERREZ

Ciudad
AQUAZUL

Teléfono

Dirección
CR 13 NO 8 28

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 | 2 084 N 01 012 01 10

PARA EFECTOS DE CUALQUIER MODIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRÓNICAMENTE BAJO EL CÓDIGO 9488161A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-7
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

7512

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

Certificado Individual

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO
YOPAL, 27 DE JULIO DE 2023			0921403-7
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	CERTIFICADO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80617	2519	8307294

TOMADOR Y ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CC/NIT
26222102

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE OBRA
CR 12 NO 6-26

CIUDAD
AGUAZUL

TELÉFONO
6347404

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO
CL 14 # 9-4

CIUDAD
YOPAL

DEPARTAMENTO
CASANARE

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, NOTARIOS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CIVIL, JUNTA

CÓDIGO ACTIVIDAD
9 - 15

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO

RIESGO No
1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	222.000.000,00	222.000.000,00	0	330.821	62.799	393.620

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NUMERO DIAS	PRIMA DEL RIESGO	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
27-JUL-2023	13-ABR-2025	260	$330.821	$62.799	$393.620

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS
TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
27-JUL-2023	13-ABR-2025		$222.000.000,00	$0,00	$222.000.000,00

INCLUIDO EN
POLIZA MADRE

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMMLV.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

CL
YOPAL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN HERMENCIA GONZALEZ PARRA 24-08-2023 14:54

Id de la garantia CO1.WRT.12296243

Referencia de la garantia 3698416-7

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversion del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantia
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantia bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Numero de poliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversion del anticipo	197 684 961 00 COP	1/09/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65 894 987 00 COP	1/09/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

7579

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023	3698616-7		15237377
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215237377

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24277103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 NO 8 28		ARUAZUL	6047606

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24277103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	01-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	02-MAY-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-AGO-2023	02-MAY-2027	1355	16-AGO-2023	02-MAY-2027	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$797.329	$362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual es útil	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Forma en cual usuario	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-086
CODIGO NOTA TECNICA	26/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-911

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

VIGILADO supervisión nacional

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

1515

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TURBO, 16 DE AGOSTO DE 2023	0921403-7	01313882348

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	CONSECUTIVO
ASESORES DE SEGUROS FAMILY MEDINA LT	60512	1539	13882348

TOMADOR
ROSMIRA RIVERA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

ASEGURADO
ROSMIRA RIVERA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 NO 5 28	APARTADÓ	8287408

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD Y/O REGIONAL	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	ESTRATO ACTIVIDAD ECONÓMICA
CL 14 # 2 4		CHARAMBIRÉ	OFICINAS, SERVICIOS	

ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, SOLICITORES Y NOTARIOS), CASA CULTURAL

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% DEDUCIBLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
16-AGO-2023	02-MAY-2024	260	00	00	00

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VR. ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-AGO-2023	02-MAY-2024	1	$232.000.000,00	00,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
DESCUENTO COMERCIAL TARIFA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO APRECIAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 1509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON POSTERIORIDAD EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ACEPTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE OMISIÓN A ESTOS DEBERES.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTÁ RESPALDO POR UN TALONARIO O COMPROBANTE AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA Y SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL SEGURO SURAMERICANA SU VALOR.

302 - NEGOCIOS SOLIDARIO Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	NÚMERO DOCUMENTO
033	005	2029	984206	07	

CLAUSULADO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

PARTICIPACIÓN DE ASEGURADORA

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASEGURADOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
9001	ASESORES DE SEGUROS FAMILY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

VIGENCIA A PARTIR DE LA CUAL SE VINCULARÁ Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LA PÓLIZA
01 - 08 - 2023 / 13-15	P	6	1-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
O
TURBO

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1 - DE 1

7576

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 18 DE AGOSTO DE 2023	0921403-7	0131382348

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS PARRY MEDINA LT	86413	2529	13382348

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
CÉDULA
24227103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
CÉDULA
24227103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CR 12 NO 9 39
CIUDAD
DUITAMA
TELÉFONO
7067604

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

0130038988316. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE $50,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-GAD-CMA-033-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 891.099 216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA SU UNA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E IMPRESCINDIBLE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZASE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 891 180.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO GENERO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 340
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL16 DE AGOST O DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA
Seguros Generales Suramericana S.A

- FIDELIZ -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SOMOS AUTORRETENEDORES
www.suramericana.com

7517

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN HERMENDIA GONZALEZ PINILLA 19-10-2023 16:54

Id de la garantía	CO1.WRT.12739186
Referencia de la garantía	3698416-7
Estado	Aceptado
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SURAMERICANA
Numero de póliza	3698416-7
Tomador	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197 684 961.00 COP	12/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65 894 987.00 COP	12/09/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

7519

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	3698616-7	152489984
Intermediario	**Código** / **Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512 / 2529	0121502489841

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227183	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 NO 8 28		AGUAZUL	6047406

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227183	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8902099266	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	197.684.961,50	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	65.894.987,50	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	12-SEP-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	19-MAY-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL PROVISIONAMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Dias	Desde	Hasta	$0	$0	$0
16-AGO-2023	19-MAY-2027	1366	16-AGO-2023	19-MAY-2027			

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$797.929	16362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS FIRMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 1512/95 ART. 19. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009141

803 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA ÚNICA	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NEUX	2529	484266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual es válido	Hora a partir de la cual es válido	Tipo de documento	Formato de impresión	Identificación interna de la plantilla
CONDICIONADO CLAUSULADO	31/01/2019	13:18	P	06	F-01-19-045
CONDICION NOTA TECNICA	29/06/2017	13:41	NT-P	5	N-01-19-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP I CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO EL PODER DERECHO BAJO EL CODIGO: 241803751

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-7
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana 7519

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	3698416-7	15949985

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	8512	2529	0121[illegible]4984

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
24323100	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 12 NO 8 38	AQUAZUL	6047606

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 C12 0116
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION. LOS DEMAS TERM INOS Y COND CIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOS TO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 1 7 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VI GENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE O CTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE O CTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE O CTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES
TUNJA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

DOCUMENTO NEGOCIADO ELECTRONICAMENTE 84,000
COZCO 3618807281

- CLIENTE

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

7520

SUCURSAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	0921403-7	0131390657

INTERMEDIARIO: ASESORES DE SEGUROS PARMY MEDINA LT — OFICINA 00612 | SECCIÓN 2529 | DOCUMENTO NÚMERO 11909657

TOMADOR: EDRIANTER SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227183

ASEGURADO: EDRIANTER SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227183

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO: CR 13 NO 8 28 — CIUDAD: AQUITANIA — TELÉFONO: 6097466

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: CL 14 8 9 9 — CIUDAD: TUNJA — DEPARTAMENTO: CASANARE — ORDENACIÓN DEL SECTOR: SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD: OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, NOTARIAS Y SIMILARES), CASA CLUB, BUNGALOW — CÓDIGO ACTIVIDAD: 8810

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — USO NO: 1

CONDICIONES DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232 000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NUMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
16-AGO-2023	13-MAY-2024	271	80	99	89

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-AGO-2023	13-MAY-2024	1	0232.000.000,00	00,00	5232.000.000,00

DOCUMENTO DE: REHABILITACIÓN DE RIESGOS CON MOVIMIENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON POSTERIORIDAD EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-1) 049 , LAS CUALES SE ACEPTAN

EL TOMADOR ASEGURADO, CONTRATANTE O APODERADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR DOCUMENTACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO. EN CASO DE DESISTIMIENTO A ESTOS DEBERES.

163 - ASEGURADO MEDIANA Y MADURA BMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	44266	OT	PESO COLOMBIANO

CONDICIÓN	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO PARA SER VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN	PRIMA
00612	ASESORES DE SEGUROS PARMY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100.00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZARÁ	NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO DEL CONT. PREVIO	IDENTIFICACIÓN INTERNA EN LA EMPRESA
01 04 2008	12-10	3	5	F-01-12-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
U
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT [illegible]
VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA BANCARIA

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana 1521

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 19 DE OCTUBRE DE 2023	0921103-7	01313909657

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	CONSECUTIVO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FARFÁN BOHÓRQUEZ LT	40512	2529	13969657

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24237103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24237103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 11 NO 8 28	AGUAZUL	5647406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

0130901998496. NO. DE CONTRATO 1998 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 200,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. SECOP II CAS-CAT-CNA-022-2023 Y NO. INTERNO 1436 DE FECHA 25-09-2023, REFERENTE A- REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892 399.216-6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INHERENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892 399.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 91 13 040
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 11 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 04 DE OCTUBRE DE 2023, SERA PRORROGADO EL PLAZO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 04 DE OCTUBRE DE 2023, SERA PRORROGADO EL PLAZO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

– CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
Autorretenedor de renta según las normas tributarias vigentes

www.suramericana.com

Página 1

7522

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantia CO1 WRT 13549041

Referencia de la garantia 3698416-7

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantia
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Numero de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197 684 961 00 COP	31/10/2024 12 00 00 PM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65 894 987 00 COP	31/10/2024 12 00 00 PM

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana

1583

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024	3498418-7	15581523
Intermediario	**Código** / **Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	90112 / 2529	0121515581523

TOMADOR

CÉDULA	Razón Social w/o Nombres y Apellidos		
24227103	EOFIMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 NO 8 28		ARAUCA	4587936

GARANTIZADO

CÉDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EOFIMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8720972161	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	197.484.168,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	65.894.307,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	31-OCT-2024	65.894.307,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	01-JUL-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	$0	$0	$0
16-AGO-2023	01-JUL-2027	1411	16-AGO-2023	01-JUL-2027			

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$797.029	$362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 12. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 09747

101 - NEGOCIOS NORMANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	MODULO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	CONTRATO	NUMERO PÓLIZA MADRE	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
013	NOM	2529	CUN086	07	PESO COLOMBIANO	DEFECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
90112	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Válida a partir de la cual se emite	Tipo y número de la anualidad	Tipo de documento	Número cuotas	Identificación interna de la póliza
CUMPLIMIENTO ESTATAL	01/01/2017	13 - 18	P	06	8-01-83-688
CUMPLIMIENTO ESTATAL	25/04/2017	13 - 18	NT-P	5	8-01-342-87

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de seleccion. Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO SECOP II CAS-DAJ-CNA-013-2023 Y NO. INTERNO 1939 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

7524

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 26 DE ENERO DE 2024	3698416-7	15831523

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	30612	2529	012155315 23

TOMADOR

CEDULA	Razón Social ó Nombres y Apellidos
24229103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 13 NO 8 28	AGUAZUL	4047400

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 T2 064 N 01 012 01 1A
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

Vigilado Supervalores

7585

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



suramericana

EMITIDA/FECHA/HORA EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 24 DE ENERO DE 2024	0921003-7	01313949437

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO/NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	90512	2520	11949437

TOMADOR
ESTUPIÑÁN GIRALDA GUTIERREZ
CÉDULA
24337103

ASEGURADO
ESTUPIÑÁN GIRALDA GUTIERREZ
CÉDULA
24337103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DEL RIESGO
CR 11 NO 8 73
CIUDAD
MONIQUIRÁ
TELÉFONO
6467806

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO
CL 14 # 9 4
CIUDAD
YOPAL
DEPARTAMENTO
CASANARE
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
SECTOR RESTRICTIVO
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DEPARTAMENTOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, URBANIZADOR, PUBLICISTAS Y AFINES). CASA CURAL
PISO No
1

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% PRIMA VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* RIESGO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0.00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
16-NOV-2023	01-JUL-2024	320	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VR DE ASEGURAMIENTO	VALOR PROPORCIONAL	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-NOV-2023	01-JUL-2024	1	$232.000.000,00	50,00	$115.000.000,00

DOCUMENTO DE:
SUSTITUCION DE RIESGOS CON AUMENTO DE PRIMA

BIENES CUBIERTOS CONTRACTUALMENTE. PARA NO EFECTUAR RETENCIÓN FAVOR NO DESCONTAR EL IVA.
LAS PRIMAS DE ADICIONES NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2649/93 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON POSTERIORIDAD NO ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE ORATORIEDAD A MOTIVO DEMORAS.

101 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2520	DUMJOG	07	PESO COLOMBIANO

CONSORCIO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE CONTROLA CHEQUE DE UN TERCERO, LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBO SURAMERICANA SU VALIDA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
90512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	ADICIONAS	100%	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE VISIBILIZA Y EMITIDO POR LA ESTRUCTURA DE DOCUMENTO PARA EL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PÓLIZA

01 - 01 - 2024	01-18	P	0	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ADICIONALES

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER ACLARACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
O
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 790-4
PROPIEDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

www.suramericana.com

Página 1

7526

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

SUCURSAL/FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 15 DE MARZO DE 2024	0921403-7	01313949437

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO/CHEQUE
ASESORIAS DE SEGUROS ERNIE MEDINA AT	88612	2589	11044931

TOMADOR EDWARDO RIVERA GUTIERREZ	DEPTA 24231102
ASEGURADO EDWARDO RIVERA GUTIERREZ	DEPTA 24231102
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO CR 12 NO 9 26	CIUDAD AQUITANIA	TELEFONO 7607864

DATOS Y ACLARACIONES ANEXAS

(1130)4994616. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232.000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL EQUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 68COP CC CAS-GAJ-CNA 013-2023 Y 70. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, CONSISTENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTA SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS CAUSA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDWARDO RIVERA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES UNAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE MONTO. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE

.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZARE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6 NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILEON DAÑOS A TERCEROS. PROFORMA P 01 13 040
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO CHITA DE AGOST O DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA SÓLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 44 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 1 7 DE OCTUBRE DEL 2023. INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VI GENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 44 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE O CTUBRE DEL 2023. INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023. SURA TIENE CONOCIMIENTO DE L A SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA D E REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTR ATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
FIRMA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.suramericana.com

Página 2

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1 WRT 14106624

Referencia de la garantía 3698416-7

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197 684 961 00 COP	9/11/2024 12 00 00 PM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65 894 987 00 COP	9/11/2024 12 00 00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios	32 947 494 00 COP	10/07/2027 12 00 00 PM

756

7528

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Oficina	Documento
TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	3698416-7		15652393
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215652393

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 NO 8 28		AGUAZUL	6047406

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	09-NOV-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	09-NOV-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	09-NOV-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	10-JUL-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-AGO-2023	10-JUL-2027	1426	16-AGO-2023	10-JUL-2027	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$797.329	$362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	CUM006	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la preforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-086
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-0AJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

VIGILADO

7529

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

suramericana

SUCURSAL/FECHA DE EXPEDICIÓN: TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	POLIZA NÚMERO: 0923405-7	REFERENCIA DE PAGO: 01313975337
INTERMEDIARIO: ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	CÓDIGO: 80519	OFICINA: 2529

DOCUMENTO NÚMERO: 13995331

TOMADOR: ROSAMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA: 24329103

ASEGURADO: ROSAMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA: 24329103

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO: CR 22 NO 3 28 — CIUDAD: AQUITANIA — TELEFONO: 8247960

DIRECCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO: Cl 19 # 3 4 — CIUDAD: YOPAL — DEPARTAMENTO: CASANARE — DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD: OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, POLICITAS Y SIMILARES). CASA CURAL. — CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 8130001

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGOS No: 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% DEDUCIBLE	PRIMA	I.V.A.	PRIMA + IVA
* BÁSICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	33 300.000,00	0	50 677	9 591	60 268

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO: DESDE 04-ABR-2024 HASTA 10-JUL-2024 — NÚMERO DÍAS: 97 — PRIMA: $50.677 — IVA: $9 591 — TOTAL A PAGAR: $60.268

VALOR A PAGAR EN LETRAS: SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE PREDIOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA DE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-AGO-2023	10-JUL-2024	1	$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00

DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

AMPAROS GRANDES CONTRIBUYENTES: PAGO NO APORTAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/88 ART 14

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 03-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO. EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

L03 - NEGOCIOS PEQUEÑA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
033	APS	2529	84566	21	PESO COLOMBIANO

MODALIDAD	NÚMERO PÓLIZA TOMA	COLOMBINO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTA FIRMADO POR UN FUNCIONARIO O CORREDOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR EFECTIVAMENTE DINERO.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN	PRIMA
80519	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA L	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	60477

VIGENCIA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZAN Y NÚMERO DE LA ÚLTIMA: 01 - 04 - 2024 — 12 - 19 — TIPO DE DOCUMENTO: P — NÚMERO AL CUAL PERTENECE: 6 — IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA: 5-01-1-340

TEXTOS Y ACTUALIZACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 790-4
AUTORRETENEDOR DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

1530

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 24 DE ABRIL DE 2024	8921403-7	0113397337

INTERMEDIARIO: ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT — CÓDIGO 40512 — OFICINA 2539 — DOCUMENTO 1192

TOMADOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CC/NIT 24329190

ASEGURADO: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CC/NIT 24329190

BENEFICIARIO: CASANARE APRENDIZAJE

DIRECCIÓN DEL RIESGO: CR 19 NO 8 98 — CIUDAD: AGUAZUL — TELÉFONO: 6347444

TEXTOS Y ALLANAMIENTOS ANEXAS

0130334884(6). NO DE CONTRATO 1933 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023

LA PRESENTE POLIZA GUARDA CON UNA COBERTURA DE $32,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRACONTRACTUALES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SRGOF TT CAS-GAU-CPA-019-2023 Y NO INTERNO 1930 DE FECHA 25 07 2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL: GOBERNACION DE CASANARE NIT 891 099.114-0. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZAEL CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 891 099 114-0 NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

NOTAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROGRAMA F 01 11 040

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO OBLIG DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 13 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE OCTUBRE DE 2023 SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 16 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA;

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 04 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 21 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 [illegible]
[illegible]

www.[illegible].com

Página 2

7531

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 24 DE ABRIL DE 2024	0921403-7	01313975337

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	SUCURSAL	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS DANNY BARRERA LTD	85512	0999	13975337

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
CÉDULA
24227103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
CÉDULA
24227103

BENEFICIARIO
HEREDEROS ASEGURADO

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 12 NO 8 28	AQUITANIA	7207436

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAR
AS ASEGURA VALOR ASEGURADO POR JUVENTINO DEL SALARIO MINIMO

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
A
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.
...
www.suramericana.com

1538

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	0921193-7	0313975274

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS DANNY MEDINA LT	80363	2939	13975274

TOMADOR ADRIANA BIBIANA GUTIERREZ	CÉDULA 24329103
ASEGURADO ADRIANA BIBIANA GUTIERREZ	CÉDULA 24329103
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 12 NO 8 38	YOPAL	6097606

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 10 # 6 A	YOPAL	CASANARE	PREDIOS AFECTADOS

ACTIVIDAD: DISEÑOS Y/O DISEÑOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CLUB, GIMNASIO — CÓDIGO ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGO Nº 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% (SOLO VARIABLE)	BASE	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232 000 000,00	0.00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
10-ABR-2024	10-JUL-2024	225	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
10-ABR-2023	10-JUL-2024	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
SUSTITUCIÓN DE RIESGOS CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/88 ART. 11

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGA A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
033	835	2939	CUN006	07	PESO COLOMBIANO

SUCURSAL DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTÁ FIRMADO POR EL CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA Y SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN	PRIMA
80363	ASESORES DE SEGUROS DANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

VIGENCIA A PARTIR DE LA CUAL SE EFECTUARÁ LA RENOVACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD TIPO DE DOCUMENTO RAMO AL CUAL PERTENECE — IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PÓLIZA

0: - 00 - 0000	11-18	P	1	Forma 13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ASOCIADA AL PLAN DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
O
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-1
SUPERVISADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.suramericana.com

Página 1

1573

...DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 04 DE ABRIL DE 2024	0921403-7	01313975274

INTERMEDIARIO	CLAVE	OFICINA	DOCUMENTO NUMERO
ASESORES EN SEGUROS PARRA MADERA LT	60512	0520	13975274

TOMADOR
BORUNDA SIERRA GUTIERREZ
ASEGURADO
FUNERIA SIERRA GUTIERREZ
BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS
DIRECCIÓN DE COBRO
CR 13 NO 4 28

CÉDULA
24227103
CÉDULA
2422/227

CIUDAD
YOPAL

TELÉFONO
6347406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003699416. NO. DE CONTRATO 1559 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE $12,000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 0020-20 DE 2023-CAT-CMA-013-2023 Y NO INTERMO 1936 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 891.099.016-4, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL BORUNDA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES, EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 891.199.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. PROFORMA F 13 13 049
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO POLIZA DE AHORA O DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023. SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA A 7 DE OCTUBRE DEL 2023. INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA A 06 DE OCTUBRE DE 2023. SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023. SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 23 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

ORIGINAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
U
TUNJA
Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RAMO/CLASE DE INCENDIO PARA LAS VARIAS ENTIDADES OFICIALES
www.suramericana.com
Página 1

7539

DETALLE DE LA GARANTÍA

Agregado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 11-07-2024 18:51

Id de la garantía CO1.WRT.14718302

Referencia de la garantía ACT CON REINICIO 4

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3698416-7 , 0921403-7

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961.00 COP	29/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.987.00 COP	29/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	32.947.494.00 COP	30/07/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

(GARANTIA UNICA)

7535

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	3698416-7		15814581
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215814581

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CALLE 14 9 04		YOPAL	6047466

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8120992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	29-NOV-2024	197.684.961,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	29-NOV-2024	65.894.987,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	29-NOV-2024	65.894.987,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	30-JUL-2027	32.947.494,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-AGO-2023	30-JUL-2027	1464	16-AGO-2023	30-JUL-2027	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$797.329	$362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NOX	2529	CUM006	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-086
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/04/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

GARANTIA UNICA

7536

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	3698416-7		15814581
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215814581

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CALLE 14 9 04		YOPAL	6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G

***

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTODE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRM A 21 DE JUNIO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES D EL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 08 DE JULIO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIA S DE LA POLIZA.
MEMEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FI RMA 22/06/2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRES ENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 08/07/2024, INIC IAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

IMPRESIÓN DIGITAL DE SEGURIDAD

7534

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 29 DE JULIO DE 2024	0921403-7	01314009781

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	14009781

TOMADOR EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
ASEGURADO EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 34 9 04	YOPAL	6047806

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 34 # 9 4	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD — CÓDIGO ACTIVIDAD 9719F0967
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGO Nº 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	260.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
16-AGO-2023	30-JUL-2024	349	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-AGO-2023	30-JUL-2024	1	$260.000.000,00	$0,00	$260.000.000,00

DOCUMENTO DE:
SUSTITUCION DE RIESGOS CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-11-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
033	AG5	2529	CUN006	07	PESO COLOMBIANO

CLASE NEGOCIO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100.00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	NO. Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 09 - 2009	13 - 18	P	4	F-01-11-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PÓLIZAS ADQUIRIDAS CON/EN
www.suramericana.com
Página 1

7538

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	0921403-7	01314009781

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2539	14009781

TOMADOR	CÉDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
ASEGURADO	**CÉDULA**
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 14 9 04	YOPAL	6067406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

0120036984l6. NO. DE CONTRATO 1938 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232.000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-GAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.
.
BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZASE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.099.216-6. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
AUTORIZADO LA IMPRESIÓN TOTAL DE LAS VENTAS AUTOS CON
www.suramericana.com Página 2

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7539

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	0921403-7	01314009781

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	14009781

TOMADOR	CÉDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
ASEGURADO	CÉDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 14 # 04	YOPAL	6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE AJUATA VALOR ASEGURADO POR INVREMENTO DEL SALARIO MINIMO
MEMEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FI
NA 22/06/2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRES
ENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 08/07/2024, INIC
IAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.939-8
AUTORRETENEDOR DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

7540
X

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE ARGUELLO 31/07/2024 20:19

Id de la garantía	CO1.WRT.14529745
Referencia de la garantía	ACT CON PRORROGA 1
Estado	Aceptado
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SURAMERICANA
Número de póliza	3698416-7 , 0921403-7
Tomador	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	197.684.961,00 COP	13/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	65.894.987,00 COP	13/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	32.947.494,00 COP	13/08/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

suramericana

7541

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024	0921403-7	01314014166

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	14014166

TOMADOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CEDULA: 24227103

ASEGURADO: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CEDULA: 24227103

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 14 9 04	YOPAL	6047406

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 14 # 9 4	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD: OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL — CÓDIGO ACTIVIDAD: 6201007

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGO No: 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	260.000.000,00	0.00	0	21.008	3.992	25.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DIAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
19-JUL-2024	13-AGO-2024	25	$21.008	$3.992	$25.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-AGO-2023	13-AGO-2024	1	$260.000.000,00	$0.00	$260.000.000,00

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
011	A05	2529	284266	07	PESO COLOMBIANO

CONSECUTIVO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100.00	21.008

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZARÁ	NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13-18	P	4	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 830.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SUCURSAL

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 29 DE JULIO DE 2024	0991401-7	013140141 66

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO(S)
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	40513	3539	14014166

TOMADOR	CÉDULA
ECELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24327103
ASEGURADO	**CÉDULA**
ECELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24327103
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 10 14 B 04	TUNJA	7447466

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003698416. NO. DE CONTRATO 1935 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 88C08 DE CPS-CAJ-CAR-013-2023 Y HS. INTERNO 1936 DE FECHA 25-01-2024, REFERENTE A: GERENCIA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ASEGURADO ADICIONAL GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.699.218-8. SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL ECELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INHERENTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SE CONSIDERARA COMO TERCERO A GOBERNACION DE CASANARE NIT: 892.699.218-8. NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA Y DI 13 340
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO CELE DE AGOSTO DEL 2024 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA DE DE OCTUBRE DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA DE DE OCTUBRE DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA DE DE DICIEMBRE DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA DE DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 29 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
PERSONA JURÍDICA SUJETA A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
www.segurossuramericana.com

suramericana

| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN | | |

[GARANTÍA ÚNICA]

suramericana

7544

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024	3698416-7		15837155
Intermediaria	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215837155

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección	Ciudad	Teléfono
CALLE 14 # 06	YOPAL	6047406

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-AGO-2023	13-DIC-2024	197.684.961,00	16.681,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-AGO-2023	13-DIC-2024	65.894.987,00	5.560,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-AGO-2023	13-DIC-2024	65.894.987,00	5.560,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-AGO-2023	13-AGO-2027	32.947.494,00	2.780,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-AGO-2023	13-AGO-2027	1120	19-JUL-2024	13-AGO-2027	$30.581	$5.810	$36.391

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$797.329	$362.422.429,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NOX	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORIA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	30.581

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la preforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	55	F-01-12-084
CODIGO NOTA TECNICA	25/04/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Interventoria
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE FECHA 25-07-2023, REFERENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLEY AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTODEL CASANARE
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

VINCULADO

Ciudad y Fecha de Expedición		Póliza	Documento
TUNJA, 19 DE JULIO DE 2024		3998416-7	13607155
Intermediario		Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		BC512	2529	012156307155

TOMADOR

CEDULA	Razón Social/Nombres y Apellidos		
24227140	LOCLMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		Ciudad	Teléfono
CRA 6 15 T 06		YOPAL	6347606

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES. PROFORMA F 01 12 084 N 01 0 2 011G

***

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

***

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 05 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORM.DAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE.. 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORM.DAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 06 DE OCTUBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORM.DAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE.. 2023, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 24 DE ENERO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22 DE MARZO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 01 DE ABRIL DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

***

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHAFIRMA 21 DE JUNIO DE 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA FIRMA 08 DE JULIO DE 2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

**

MEMEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA SUSPENSION DE FECHA FIRMA 22/06/2026, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL

[GARANTÍA ÚNICA]

Suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición		Póliza		Documento
TUNJA 19 DE JULIO DE 2024		3698416-7		15637855
Intermediario		Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT		80512	2529	0215637855

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227195	EDELMIRA GIERRA GUTIERREZ		
Dirección		Ciudad	Teléfono
CALLE 14 # 0a		YOPAL	3047608

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 08/07/2024, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA*** MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 01, CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II DAS-DAJ-CMA-013-2023 Y NO. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, DEL 19 DE JULIO DEL 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 13 DIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

Validado

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
29 Folio

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FO-AB-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DEL 25 DE JULIO DE 2023
		29	8	2023	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

(Formato diligenciado en Word suscrito por el contratista (Consultoría o Interventoría), Director de Planeación o representante legal en los departamentos)

DATOS GENERALES

CONSULTORIA No. SECOP II
CAS-OAJ-CMA-013-2023.

1938 DE 2023

PROGRAMACION INICIAL x REPROGRAMACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR	
SUPERVISOR	DR. ANDRES JESUS CAMPO BECERRA/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA SED

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 9,986,103.10**	5.05%
1.1.	Revisión y verificación de terminos del contrato interventor de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolucion 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	$ 4,993,051.55	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Etapa preoperativa de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 4,993,051.55	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 187,698,857.30**	94.95%
2.1.	Interventoria Técnica	$ 59,632,267.56	
2.2.	Interventoria Administrativa	$ 55,591,309.05	
2.3.	Interventoria Jurídica	$ 15,227,523.65	
2.4.	Interventoria Contable	$ 14,945,455.31	
2.5.	Interventoria Ambiental	$ 24,355,114.19	
2.6.	Interventoria Financiera	$ 17,947,187.52	
	TOTAL	**$ 197,684,960.40**	**100.00%**

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones

b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

(Firma)
(Nombre) ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

Original: Oficina Jurídica
Una copia: Interesado
Una copia: Contratista
Una copia: Interventor, Supervisor o Ordenador del Contrato

7549

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

7550

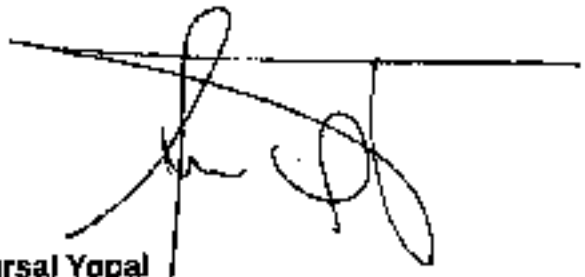
BBVA

NIT. 860.003.020-1

Nos permitimos certificar que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificado con cc 24.227.103, realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-002143, para manejo de los recursos del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS.OAJ.CMA-013-2023 Nro interno 1938 de 2023-07-25, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTCION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se expide en Yopal, a los 03 días del mes de Agosto de 2023, con destino al interesado.

Atentamente,



Sucursal Yopal

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

1552

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 Cuyo Objeto. REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN | Acta No. 1 | Contrato No. 1938

CONTRATO No.: SECOP II 1938

VIGENCIA: 2023

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE (SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, NATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, CROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD))

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024-04-30

VALOR DEL CONTRATO: $658,949,868.00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Veintinueve(29) dias del mes de Agosto de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $197,684,960,40 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO. 3688416-7				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-07-27	2024-08-12	$197,684,961,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-07-27	2024-08-12	$65,894,987,00
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-07-27	2024-08-12	$65,894,987,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-07-27	2027-04-12	$32,947,494,00

7533

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOF II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN | Acta No. 1 | Contrato No. 1938

PÓLIZA NO.: 0921403-7				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-07-27	2024-04-12	$232.000.000,00
PÓLIZA NO. 3998416-7				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-08-16	2024-09-01	$65 894 987,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-08-16	2024-09-01	$65 894 987,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-08-16	2024-09-01	$197.684 961,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-08-16	2027-05-02	$32.947.494,00
PÓLIZA NO.: 0921403-7				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicio	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-08-16	2024-05-02	$232 000 000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintinueve(29) días del mes de Agosto del 2023, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

7554

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo

7555

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERÍA

01 SEP 2023

HORA 5:10 p.m.

RECIBI Jhoa

CONTABILIZADO

01 SEP 2023

Hora 4:34 P.M.

7556

ANEXO 0.10

Suspensión No. 1

7557

Gobernación de Casanare

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Folios 6-10-77-2da

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregaré a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-10-06 **VIGENCIA:** Diez (10) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

7558

Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Seis(06) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ. Identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Diez (10) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: En virtud a la resolución 2394 del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutiva artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Una (1) semanas: 09 de octubre al 15 de octubre 2023..." en razón a lo anterior, se debe realizar suspensión contrato de consultoria No. 1938 de 2023 a partir del 07 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2023, y no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-10-07

PLAZO FALTANTE: Seis (6) MESES Y Veinticuatro (24) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-05-10

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2023-10-17

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

7509

Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1935 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se adjunta acta de comité Nro 2 y resolución 2394 de 2022.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Seis(06) días del mes de Octubre del 2023.

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

7560

ANEXO 0.11

Reinicio No. 1

1567

Casanare

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA JURÍDICA - ARCHIVO
Folio: 2:05

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio de CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1936 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1936

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 1

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1936.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos ($658,949,268.00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	

7562

Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1688 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-10-07

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Diez (10) DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN: 2023-10-17

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Diecisiete(17) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecisiete(17) días del mes de Octubre del 2023.

OBSERVACIONES

Se reinicia de acuerdo a calendario escolar

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencias Responsable del Contrato.

7583

ANEXO 0.12

Suspensión No. 2

7564

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha. 6-11-23 Hora. 9am

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1938

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 2

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2023-12-05 **VIGENCIA:** Cuarenta y Nueve (49) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

7565

Gobernación de Casanare
NIT:891900218-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AS-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cinco(05) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Cuarenta y Nueve (49) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: según resolución 2394 del 27 de octubre de 2022 la secretaria de Educación fijo calendario escolara para el año 2023, así mismo según lo establecido en la resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de cual se fijo calendario académico para la vigencia 2024 y que en el articulo cuarto establece lo siguiente "Articulo 4: Receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:(...) Dos (2) semanas: del 15 de enero de 2024 al 28 de enero 2024", ahora bien, Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la Interventoria y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1951 de 2023 que se encuentran radicados, por lo que es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultora No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 Nro. Interno 1938 de 2023-07-25 a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el día 24 de enero esto con el fin de que se realice verificación de las actividades de alistamiento establecidas, con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para validar y revisar la información derivada del Contrato de prestación de servicio de alimentación escolar. En este sentido, es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del mismo a partir del 6 de diciembre de 2023, hasta tanto se dé inicio efectivo al calendario escolar para la vigencia 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2023-12-06

156

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Cinco (5) MESES Y Cuatro (4) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-06-28

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-01-24

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Acta de suspensión No 02 contrato de consultoria No 1938 de 2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cinco(05) días del mes de Diciembre del 2023.

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

7567

ANEXO 0.13

Reinicio No. 2

Powered by CamScanner

156 8

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1936 de 2023-07-26 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-26	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 1936

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 2

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 2 se suspendió el contrato No. 1936.
2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.
- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que pueden reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.
3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.
4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CABANARE |SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, NATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD))

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00).

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo

Y.567

Powered by CamScanner

ACTA DE REINICIACIÓN
FO-AD-49
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1936 de 2023-09-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:	
Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2023-12-09

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Cuarenta y Nueve (49) DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-01-24

VALOR ACTUAL: Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($758.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Enero de 2024, se reunieron MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ, DIRECTOR(A) TÉCNICO[A] COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se superaron satisfactoriamente las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta tal que en ella intervinieron a los Veinticuatro(24) días del mes de Enero del 2024.

OBSERVACIONES

Se realiza reinicio de contrato de consultoría No 1936 de 2023, según acta de suspensión No 02 de 05 de diciembre de 2023

MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

7570

ANEXO 0.14

Suspensión No. 3

7571

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-0

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 3		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-03-22 **VIGENCIA:** Nueve (9) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-33
2014-03-28
V 03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

PRÓRROGAS:

Prórroga No	Tiempo

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos ($658 949 880,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintidós(22) días del mes de Marzo de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de tratar lo concerniente a la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un período de Nueve (9) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Segun resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023, por medio de la cual se fijo calendario académico 2024, que en el articulo cuarto establece lo siguiente. "ARTICULO 4 Receso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de (12) semanas de receso estudiantil, distribuida de a siguiente manera:(...) Una semana de 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana Santa)" . Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir de sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reiniciando la prestación de servicio el dia 01 de abril de 2024

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-03-23

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Seis (6) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-07-07

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-04-01

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de convenio No. 1938 de 2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba

Observaciones

1573

Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AS-30
2014 03 26
V 03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No SCOCP II 1908 de 2023 07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DE: DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintidós(22) días del mes de Marzo del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Revisó: JULIANA CASTILLO RANGEL
Profesional Contractual

Proyectó: JEL ANDREA JIMENEZ MEDINA
Profesional contratado

Original Oficina de Origen.
1ra copia Interventor
2da copia Contratista
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

7574

ANEXO 0.15

Reinicio No. 3

7575

Gobernación de Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1938

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 3

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 3 se suspendió el contrato No. 1938.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

7576

Gobernación de Casanare
NIT: 892099116-8

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS
3	Nueve (9) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-03-23

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Nueve (9) DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-04-01

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Un(01) días del mes de Abril de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Un(01) días del mes de Abril del 2024.

OBSERVACIONES
Acta de reinicio según resolución No. 2344 de 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fijó el calendario académico 2024, que en el artículo cuarto establece lo siguiente: "ARTICULO 4: Receso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: (...) Una semana: del 25 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024 (Semana santa)". Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior se precisa que la suspensión regirá a partir del sábado 23 de marzo de 2024 hasta el domingo 31 de marzo de 2024, reiniciando la prestación del servicio el día 1 abril de 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.

4577

Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-48
2016-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

7578

ANEXO 0.16

Suspensión No. 4

7579

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-07-25	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1938
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 4		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-06-21 **VIGENCIA:** Dieciseis (16) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

7580

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-0

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (49) DIAS
3	Nueve (9) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Junio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 de 2023-07-25 por un periodo de Dieciseis (16) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutiva artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas: 24 de junio al 7 de julio 2024..."; En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones que ejerce la interventoria se procedente realizar la suspensión del presente contrato a partir del 22 de junio hasta el 07 de julio de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-06-22

PLAZO FALTANTE: Quince (15) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-07-23

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-07-08

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1938 de

7587

Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-28
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1958 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2023-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Junio del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

7582

ANEXO 0.17

Reinicio No. 4

7583

Gobernación de Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No SECOP II 1938 de 2023-07-25 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA: 2023-07-25	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No 1938

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 4

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 4 se suspendió el contrato No. 1938.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE |SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, ORocue, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Ocho (8) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-08-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo

1594

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AR-48
2014-07-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1928 de 2023-07-25 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Cuarenta y Nueve (19) DIAS
3	Nueve (9) DIAS
4	Dieciseis (16) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-06-22

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Dieciseis (16) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-07-23

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-07-08

VALOR ACTUAL: Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos ($658.949.868,00)

En la ciudad de Yopal, a los Ocho(08) días del mes de Julio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR. DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron a suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Ocho(08) días del mes de Julio del 2024.

OBSERVACIONES
Nueva fecha de terminación: 2024-07-23

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica
1ra copia Interventor
2da copia Contratista
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

7585

ANEXO 0.18

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del Mular con destino a quien interese, el 9 de octubre de 2023

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el sistema recibe valores de cheques en promedio de días.

7587

ANEXO 0.19

Provisión ICA contrato 1938 de 2023

/5585

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DE 2022-07-25

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO No. 1938 - 2023

ACTA PARCIAL No. 05

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA	
AGUAZUL	$ 3.454.726,41	$ 656.398,03	$ 4.111.124,42	5,30
CHAMEZA	$ 821.553,91	$ 156.285,24	$ 978.839,15	1,26
HATO COROZAL	$ 10.526.580,89	$ 2.000.050,37	$ 12.526.631,26	16,16
LA SALINA	$ 3.454.726,41	$ 656.398,02	$ 4 111 124,43	5,30
MANI	$ 5 774.134,55	$ 1.087.584,99	$ 6.811.716,54	8 79
NUNCHIA	$ 3.893.421,83	$ 739.750,15	$ 4.633.171,38	5,98
OROCUE	$ 5.272.781,45	$ 1 001.828,48	$ 6.274.609,93	8,09
PAZ DE ARIPORO	$ 6 167 015,19	$ 1.171.738,59	$ 7 338 783,78	9,47
RECETOR	$ 1.151.575,47	$ 218.799,34	$ 1.370.374,81	1,77
SABANALARGA	$ 3.058.213,24	$ 581.060,52	$ 3.639.273,76	4,69
SAN LUIS DE PALENQUE	$ 4.935 923,44	$ 937.711,45	$ 5.873.634,89	7,58
TAMARA	$ 6.850.397,66	$ 1.301.575,56	$ 8 151 973,22	10,52
TAURAMENA	$ 1.096.738,54	$ 208 380,32	$ 1.305.118,86	1,68
TRINIDAD	$ 8.727.594,01	$ 1 660 142,86	$ 10.397.736,87	13,41
TOTAL	$ 65.145.810,00	$ 12.377.703,90	$ 77,523.513,90	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

1599

ANEXO 0.20

Copia Factura Acta parcial No. 5 contrato 1938 de 2023

7590

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
Calle 14 No. 9 -04
Tel. (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com

No. FE 54

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.216-6	**Teléfono**	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2024-08-10	2024-09-09

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	PAGO ACTA PARCIAL NUMERO 005 DEL CONTRATO 1938 DE 2023 CUYO OBJETO ES. PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1.00	19 %	65,145,810.00	77,523,513.90

Total items: 1

Valor en Letras:
Setenta y siete millones quinientos veintitres mil quinientos trece pesos m/cte con noventa cent.

Total Bruto	65,145,810.00
IVA 19%	12,377,703.90
Total a Pagar	77,523,513.90

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-09 por $ 77,523,513.90

Observaciones:
TOTAL FACTURA: 77.523.513,90 VALOR ANTICIPO 23.257.054,17 VALOR A GIRAR: 54.266.459,73

Esto es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

7591

ANEXO 0.21

Prórroga No.1

7592

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

OTROSI
FO-BS-17
2014-01-02
V. 02

PRORROGA N°01, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo Objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Entre los suscritos a saber, DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.389 de Yopal, Secretario de Educación, delegado para la celebración de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 24227103-3, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Departamento de Casanare y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, objeto: *"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"*, por valor de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($658.949.868.00), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses y quince (15) días, protocolizándose para el efecto acta de inicio el 16 de agosto de 2023. 2). Que el 07 de octubre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 01 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de diez (10) días, como consecuencia del receso estudiantil establecido en la resolución No 2394 del 27 de octubre de 2022; con acta de reinicio de fecha 17 de octubre de 2023. 3). Que el 06 de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 02 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de cuarenta y nueve (49) días, como consecuencia de finalización del calendario académico; con acta de reinicio de fecha 24 de enero de 2024. 4). Que el 23 de marzo de 2024, se suscribió acta de suspensión No 03 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de nueve (9) días, como consecuencia del receso estudiantil (semana santa) establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con acta de reinicio de fecha 01 de abril de 2024. 5). Que el 21 de junio de 2024, se suscribió acta de suspensión No 04 al contrato de consultoría No 1938 de 2023, por un plazo de dieciséis (16) días, como consecuencia del receso académico establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con acta de reinicio de fecha 08 de julio de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 23 de julio de 2024. 6). Que en comité técnico No 14 del 08 de julio de 2024, la interventoría realizó análisis de ejecución financiera y física de los contratos intervenidos, exponiendo fechas de terminación y porcentajes de avance de cada uno de ellos (se anexa documento); como consecuencia de lo anterior, la supervisión encuentra que el contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, termina su ejecución antes del contrato de prestación de servicio No SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 de 2023-08-02. 7) Que mediante oficio No. INTER-RES-163-2023 del 08 de julio de 2024 (se anexa documento), EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ presenta solicitud de prórroga No 1 al contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y de esta manera contar con el término para realizar la liquidación de los contratos intervenidos. 8). Que el 11 de julio de 2024, se realiza comité técnico No 15 con el fin de verificar la solicitud de prórroga

7593

Gobernación de Casanare
NIT. 8905800516-6

OTROSI
FO-BS-17
2014-01-02
V. 02

PRORROGA N°01, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo Objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un término de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, el cual fue aprobado por el comité pleno, estableciendo como nueva fecha de terminación el día cinco (05) de agosto de 2024. 9). Analizadas las causas expuestas se considera viable suscribir prorroga No 1 al Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, el cual se rige por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: la presente tiene por objeto modificar el plazo contractual establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25. CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el Contrato de consultoría No. 1938 de 2023-07-25, por un término de trece (13) días contados a partir de la fecha de terminación inicial, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 05 de agosto de 2024. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar el plazo de las garantías pactas en la CLAUSULA DECIMA del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023-07-25, en los términos pactados y de acuerdo con la presente prorroga. CLAUSULA CUARTA: vigencia de las demás clausula; las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Prorroga se perfecciona con, 1. la firma de las partes, 2. Publíquese la presente prorroga en el sistema electrónico para contratación pública en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, En constancia se firma en Yopal a los 19 dias del mes de julio de 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario De Educación Departamental

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ A.
Supervisor

Reviso: Robert Morales, Salamanca – Profesional Universitario

Elaboro: Juliana Castro Panezzo – Profesional Equipo PAE

7.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099230-9

ACTA DE COMITÉ No. 14

FECHA: Yopal, Casanare, 08 de julio de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:
ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TECNICO

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité es realizar el seguimiento de los contratos intervenidos y verificar sus porcentajes de ejecución, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Presentación de informe de ejecución de los contratos intervenidos
2. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. Presentación de informe de ejecución de los contratos intervenidos

Interviene la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, exponiendo el informe de ejecución cada uno de los contratos intervenidos, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN CONTRATOS INTERVENIDOS

1. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 - N°. INTERNO 0201 DE 15/02/2024 - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"**

Información Contrato INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0201 DE 15/02/2024

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0201 DE 15/02/2024.**	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC".	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA SALIVA EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES".	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	15 de febrero de 2024
	Fecha acta de inicio	04 de marzo de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CIENTO TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 103.193.360,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	DOS MESES (02) Y VEINTE (20) DIAS
	Fecha de terminación inicial	23 de mayo de 2024
	Suspensión N°. 1	22 de marzo de 2024 (9 días)

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 14

	Reinicio N°. 1	01 de abril de 2024
	Fecha de terminación	1 de junio de 2024
	Prórroga N°. 1	31 de mayo de 2024 (17 días)
	Prórroga N°. 2	18 junio de 2024 (14 días)
	Adicional N°. 1	$ 16.856.373,00
	Suspensión N°. 2	21 de junio de 2024 (16 días)
	Reinicio N°. 2	08 de julio de 2024
	Fecha de terminación actual	18 de julio de 2024

- **Ejecución Técnica**

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 y N°. INTERNO 0201 de 15/02/2024 presenta un porcentaje de avance técnico de 88,75% equivalentes a 71 días calendario de 80 días contractuales pactados inicialmente a corte de 31 de mayo de 2024.

- **Ejecución Financiera**

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 y N°. INTERNO 0201 de 15/02/2024 presenta un porcentaje de avance financiero de 84,93% a corte de 31 de mayo de 2024.

Ejecución financiera Contrato INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0201 DE 15/02/2024

CONCEPTO	VALOR	NUMERO DE BENEFICIARIOS	RACIONES	VALOR DE RACION ENVIO	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 103.193.360,00	59	4.720	$ 21.863,00	80	100%
VALOR EJECUCIÓN MARZO 2024	$ 22.846.835,00	55	1.045	$ 21.863,00	19	22,13%
VALOR EJECUCION ABRIL 2024	$ 32.400.960,00	57	1.482	$ 21.863,00	26	31,40%
VALOR EJECUCION MAYO 2024	$ 32.400.960,00	57	1.482	$ 21.863,00	26	31,40%
PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 15.391.428,00	59	711	$ 21.863,00	9	15,07%

2. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 - N°. INTERNO 0202 DE 16/02/2024 - CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL.**

Información Contrato INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0202 DE 16/02/2024.

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0202 DE 16/02/2024.	
CONTRATISTA	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES".	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	16 de febrero de 2024
	Fecha acta de inicio	04 de marzo de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 76.959.351,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	SETENTA Y NUEVE (79) DIAS
	Fecha de terminación inicial	23 de mayo de 2024
	Suspensión N°. 1	22 de marzo de 2024 (9 días)
	Reinicio N°. 1	01 de abril de 2024
	Fecha de terminación	12 de junio de 2024
	Prórroga N°. 1	12 de junio de 2024 (20 días)
	Adicional N°. 1	$ 15.924.681,00
	Suspensión N°. 2	21 de junio de 2024 (16 días)
	Reinicio N°. 2	08 de julio de 2024
	Fecha de Terminación Actual	18 de julio de 2024

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 14

- **Ejecución Técnica**

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. INTERNO 0202 de 16/02/2024 presenta un porcentaje de avance técnico de 76,67% equivalentes a 69 días calendario de 90 días contractuales pactados inicialmente a corte de 31 de mayo de 2024.

- **Ejecución Financiera**

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y N°. INTERNO 0202 de 16/02/2024 presenta un porcentaje de avance financiero de 87,78% a corte de 31 de mayo de 2024.

Información Contrato INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0202 DE 16/02/2024.

CONCEPTO	VALOR	NUMERO DE RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS	VALOR DE LA RENDICION DIARIA	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 76.909.351,00	49	3.871	$ 19.881,00	79	100%
VALOR EJECUCION MARZO 2024	$ 16.898.850,00	50	850	$ 19.881,00	17	21,95%
VALOR EJECUCION ABRIL 2024	$ 25.328.394,00	49	1.274	$ 19.881,00	26	32,91%
VALOR EJECUCIÓN MAYO 2024	$ 25.328.394,00	49	1.274	$ 19.881,00	26	32,91%
PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 9.403.713,00	49	473	$ 19.881,00	27	12,22%

3. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 y N°. INTERNO 0211 de 16/02/2024 – RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO**

Información Contrato INTERADMINISTRATIVO INTERNO 0211 de 16/02/2024.

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0211 DE 16/02/2024.**	
CONTRATISTA	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO	
OBJETO	'PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES'.	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	16 de febrero de 2024
	Fecha acta de inicio	01 de marzo de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 495.146.080,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	DOS MESES (02) Y VEINTIOCHO (28) DIAS
	Fecha de terminación inicial	29 de mayo de 2024
	Suspensión N°. 1	22 de marzo de 2024 (9 días)
	Reinicio N°. 1	01 de abril de 2024
	Fecha de terminación	07 de junio de 2024
	Prórroga N°. 1	06 de junio de 2024 (22 días)
	Suspensión N°. 2	21 de junio de 2024 (15 días)
	Reinicio N°. 2	08 de julio de 2024
	Fecha de terminación actual	18 de julio de 2024

- **Ejecución Técnica**

Gobernación de Casanare
Nit:892099210-6

ACTA DE COMITÉ No. 14

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 y N°. INTERNO 0211 de 16/02/2024 presenta un porcentaje de avance técnico de 80,68% equivalentes a 71 días calendario de 88 días contractuales pactados inicialmente a corte de 31 de mayo de 2024.

- **Ejecución Financiera**

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 y N°. INTERNO 0211 de 16/02/2024 presenta un porcentaje de avance financiero de 72,02% a corte de 31 de mayo de 2024.

Ejecución Financiera Contrato INTERADMINISTRATIVO INTERNO 0211 de 16/02/2024.

CONCEPTO	VALOR	NUMERO DE BENEFICIARIOS	RACIONES	VALOR DE LA RACIÓN DIARIA	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 405.146.069,00	293	23.650	$ 21.641,00	66	100%
VALOR EJECUCIÓN MARZO 2024	$ 105.694.644,00	222	4.884	$ 21.641,00	22	21,34%
VALOR EJECUCIÓN ABRIL 2024	$ 123.786.520,00	229	5.720	$ 21.641,00	26	25,00%
VALOR EJECUCIÓN MAYO 2024	$ 127.182.616,00	226	5.876	$ 21.641,00	26	25,69%
PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 355.684.916,00	260	6.400	$ 21.641,00	14	27,93%

4. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 – y N°. INTERNO 0204 de 15/02/2024, CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO**

Información Contrato INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0204 de 15/02/2024

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0204 DE 15/02/2024.	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES"	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	15 de febrero de 2024
	Fecha acta de inicio	04 de marzo de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 149.567.250,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	TRES MESES (03) Y TRES (03) DIAS
	Fecha de terminación inicial	06 de junio de 2024
	Suspensión N°. 1	22 de marzo de 2024 (9 días)
	Reinicio N°. 1	01 de abril de 2024
	Fecha de terminación	15 de junio de 2024
	Prorroga N°. 1	15 de junio de 2024 (17 días)
	Adicional N°. 1	$ 11.280.729,00
	Suspensión N°. 2	21 de junio de 2024 (6 días)
	Reinicio N°. 2	08 de julio de 2024
	Fecha de Terminación Actual	18 de julio de 2024

- **Ejecución Técnica**

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 y N°. INTERNO 0204 de 15/02/2024 presenta un porcentaje de avance técnico de 76,34% equivalentes a 71 días calendario de 93 días contractuales pactados inicialmente a corte de 31 de mayo de 2024.

- **Ejecución Financiera**

El Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 y N°. INTERNO 0204 de 15/02/2024 presenta un porcentaje de avance financiero de 82,77% a corte de 31 de mayo de 2024.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 14

Ejecución Financiera Contrato INTERADMINISTRATIVO N°. INTERNO 0204 de 15/02/2024

CONCEPTO	VALOR	NUMERO DE RACIONES	RACIONES	VALOR DE LA RACION DE	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 149.587.250,00	70	6.510	$ 22.975,00	93	100%
VALOR EJECUCIÓN MARZO 2024	$ 1.709.075,00	77	1.463	$ 22.975,00	19	22,47%
VALOR EJECUCIÓN ABRIL 2024	$ 45.995.950,00	77	2.002	$ 22.975,00	26	30,75%
VALOR EJECUCIÓN MAYO 2024	$ 44.203.900,00	74	1.924	$ 22.975,00	26	29,55%
PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 57.568.325,00	77	1.521	$ 22.975,00	22	17,23%

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP -009-2023 – y N°. INTERNO 1951 DE 2023- POBLACIÓN MAYORITARIA.

Información Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1951 DE 2023

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	No. INTERNO 1951 DE 2023	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
INTERVENTOR:	NOMBRE:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 DE AGOSTO DE 2023
	FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE AGOSTO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.499.417.048,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 DE ABRIL DE 2024
	SUSPENSIÓN N°1.	07 DE OCTUBRE DE 2023
	REINICIO N°.1.	17 DE OCTUBRE DE 2023
	TIEMPO SUSPENDIDO	DIEZ (10) DIAS
SUSPENSIÓN No 2	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
REINICIO No 2	29 DE ENERO DE 2024	
TIEMPO DE SUSPENDIDO	CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS	
OTROSI MODIFICATORIO NO.1 Y ADICIONAL NO.1	09 DE ABRIL DE 2024	
VALOR ADICIONAL NO.1	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($40.516.756,15)	
VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONAL No. 1	CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. ($5.539.933.804,15)	
SUSPENSIÓN No. 3	22 DE MARZO DE 2023	
REINICIO No. 3	1 DE ABRIL DE 2024	
TIEMPO DE SUSPENDIDO	NUEVE DÍAS (09) DIAS	
PRÓRROGA No.1	12 DE JUNIO DE 2024	
PLAZO PRÓRROGA No.1	VEINTISIETE (27) DÍAS	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	04 DE AGOSTO DE 2024	

- **Ejecución Técnica**

El Contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-0092023 y N°. INTERNO 1951 de 2023 presenta un porcentaje de avance físico de 89,00% equivalentes a 224 días calendario de 252 días contractuales pactados inicialmente a corte de 21 de junio de 2024.

- **Ejecución Financiera**

Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

7

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-4

ACTA DE COMITÉ No. 14

El Contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-LP-0092023 y N°. INTERNO 1951 de 2023 presenta un porcentaje de avance financiero de 66,00% a corte de 30 de abril de 2024.

Ejecución Financiera Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1951 DE 2023

PRESUPUESTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1951 DE 2023	%	PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO DEL 31 AL 31 DE AGOSTO 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO DEL 29 AL 31 DE ENERO 2024	PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO DEL 01 AL 22 DE MARZO DE 2024	PRESUPUESTO EJECUTADO PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	%	PRESUPUESTO TOTAL POR EJECUTAR	%	% TOTAL
$8.839.933.84 4,16		$322.382.670,72	$ 416.205.284,62	$447.047.448, 08	$552.695.5 87,41	$50.365.46 5,09	$599.222.61 3,84	$643.089.714, 08	$705.441.804,5 5	$3.937.864.21 6,56	66%	$1.902.069.669,37	34%	100,00%
$738.587.355,34 ACTA 1				$1.000.393.455,49 ACTA 2		$650.182.084,93 ACTA 3		$1.248.501.319,11 ACTA 4						

Por otro lado, interviene el Doctor NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR, director técnico de Cobertura Educativa supervisor del contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**, exponiendo el detalle de ejecución y trazabilidad contractual del mismo:

Información Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 1938 DE 2023-07-25	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de julio de 2023
	FECHA ACTA DE INICIO:	10 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($658 949 868)
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO	Ocho meses y quince días
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de abril de 2024
	SUSPENSIÓN No. 1	07 de octubre de 2023
	TIEMPO SUSPENDIDO	Diez (10) DÍAS
	REINICIO 1	17 de octubre de 2023
	SUSPENSIÓN No. 2	06 de diciembre de 2023
	TIEMPO SUSPENDIDO	Cuarenta y nueve (49) días
	REINICIO 2	24 de enero de 2024
	SUSPENSIÓN No. 3	23 de marzo de 2024
	TIEMPO SUSPENDIDO	Nueve (9) días
	REINICIO 3	01 de abril de 2024
	SUSPENSIÓN No. 4	21 de junio de 2024
	TIEMPO SUSPENDIDO	Dieciséis (16) días
	REINICIO 4	06 de julio de 2024
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	23 de julio de 2024

Deja en evidencia la supervisión, que el contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. Interno 1938 de 25/07/2023, establece como fecha de terminación el 23 julio de 2024, y por otro lado, el contrato intervenido (SECOP II CAS-OAJ-LP-0092023 y N°. Interno 1951 de 2023), establece fecha de terminación para el 04 de agosto de 2024.

2. Proposiciones y varios.

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

1600

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 14

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Revisó: ZULMA DUARTE / PROFESIONAL SED

7601

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 9 de julio de 2024
Oficio No. INTER-RES-163-2023

Doctor:
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
Supervisor Contrato 1938 de 2023
La ciudad

REF.: SOLICITUD PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023

Cordial saludo,

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 DE 2023, que tiene por objeto: **OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito solicitar Prorroga No. 1 al contrato en mención, considerando el plazo pactado finaliza el 23 de julio de 2024, previo a la terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 Y No INTERNO 1951 de 2023 (contrato intervenido), como se detalla en tabla No. 1 de información contractual:

Tabla No. 1 Información Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 1938 DE 2023-07-25	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	25 de julio de 2023
	FECHA ACTA DE INICIO:	16 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR CONTRATO**	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($658.949.868)
	PLAZO	Ocho meses y quince días.
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de abril de 2024
	SUSPENSIÓN No. 1	07 de octubre de 2023
	TIEMPO SUSPENDIDO	Diez (10) DÍAS
	REINICIO 1	17 de octubre de 2023

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

PLAZO DE EJECUCIÓN	SUSPENSIÓN No. 2	06 de diciembre de 2023
	TIEMPO SUSPENDIDO	Cuarenta y nueve (49) días
	REINICIO 2	24 de enero de 2024
	SUSPENSIÓN No. 3	23 de marzo de 2024
	TIEMPO SUSPENDIDO	Nueve (9) días
	REINICIO 3	01 de abril de 2024
	SUSPENSIÓN No. 4	21 de junio de 2024
	TIEMPO SUSPENDIDO	Dieciséis (16) días
	REINICIO 4	08 de julio de 2024
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	23 de julio de 2024

Se evidencia en el comité técnico No 14 del 08 de julio de 2024, que el contrato de prestación de servicio No. SECOP II CAS-OAJ-LP -009-2023 – y N°. INTERNO 1951 DE 2023 (contrato intervenido) tiene una fecha de terminación del 04 de agosto de 2024, como se detalla en el siguiente cuadro:

Información Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. INTERNO 1951 DE 2023

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	No. INTERNO 1951 DE 2023	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
INTERVENTOR:	NOMBRE:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 DE AGOSTO DE 2023
	FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE AGOSTO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.499.417.048,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 DE ABRIL DE 2024
	SUSPENSIÓN N°1.	07 DE OCTUBRE DE 2023
	REINICIO N°.1.	17 DE OCTUBRE DE 2023
	TIEMPO SUSPENDIDO	DIEZ (10) DIAS
SUSPENSIÓN No 2	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
REINICIO No 2	29 DE ENERO DE 2024	
TIEMPO DE SUSPENDIDO	CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS	
OTROSI MODIFICATORIO NO.1 Y ADICIONAL NO.1	09 DE ABRIL DE 2024	
VALOR ADICIONAL NO.1	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($40.516.756,15)	
VALOR TOTAL CONTRATO CON ADICIONAL No. 1	CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. ($5.539.933.804,15).	
SUSPENSIÓN No. 3	22 DE MARZO DE 2023	
REINICIO No. 3	1 DE ABRIL DE 2024	
TIEMPO DE SUSPENDIDO	NUEVE DÍAS (09) DIAS	
PRÓRROGA No.1	12 DE JUNIO DE 2024	
PLAZO PRÓRROGA No.1	VEINTISIETE (27) DÍAS	

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAI-LP-009-2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	04 DE AGOSTO DE 2024

Como se evidencia el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 (contrato intervenido), finaliza el 4 agosto de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1], la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución de los contratos, por ende es necesario garantizar la continuidad del contrato de interventoría, considerando la entidad no cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa a mencionados contratos.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta cada una de las etapas contractuales, donde se debe garantizar lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la firma interventora solicita una prórroga de trece (13) días al Contrato de Consultoria No. 1938 de 2023, con el fin de cumplir con cada una de estas etapas contractuales y entregar los informes técnicos, financieros, jurídicos y administrativos con los criterios de calidad establecidos por la Gobernación de Casanare.

Por tal motivo; se solicita a la entidad Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 DE 2023, hasta el día 5 de agosto de 2024, por lo cual la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN quedará así:

> (...) "CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será prorrogado en trece (13) días hasta el cinco (5) de agosto de 2024" (...)

Anotando que el valor al presente contrato no será incrementado y su valor actual se mantendrá por los trece días de prórroga.

La ejecución del contrato de consultoría en el periodo comprendido del 16 de agosto de 2023 al 21 de junio de 2024 corresponde a doscientos cuarenta (240) días calendario, con un porcentaje de avance de ejecución del 94,12%.

---

[1] **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, los entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcto ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (Negrita y subrayado fuera del texto)*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Negrita y subrayado fuera del texto)

1601

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La ejecución financiera del Contrato de consultoria No. 1938 de 2023 del periodo del 16 de agosto al 30 abril es de $ 483.833.228,15 el cual corresponde al 73,42% del valor del presupuesto. El presupuesto por ejecutar corresponde a $175.116.639,85 equivalente al 26,58%.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Interventoria No. 1938 de 2023

Yopal Casanare
E-mail: Interventoriaupcasapare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

1605

Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-6

ACTA DE COMITÉ No. 15

FECHA: Yopal, Casanare, 11 de julio de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:
JULIANA CASTILLO PANEZZO/ PROFESIONAL EQUIPO PAE

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité es analizar términos para aprobar y suscribir prorroga N° 1 al Contrato de Consultoría No. 1938 de 25/07/2023, cuyo objeto es REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Analizar términos para suscripción prorroga N° 1 al Contrato de Consultoría No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023, según solicitud emitido por interventoría.

2. Viabilidad de conceptos y propuesta presentada por la interventoría contrato de consultoría 1938 del 2023.

3. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1- Analizar términos para suscripción prorroga N° 1 al Contrato de Consultoría No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023, según solicitud emitido por interventoría.

Interviene el Doctor Nelson Leonardo González Amador, director técnico de Cobertura Educativa, refiere recibido por parte de interventoría **SOLICITUD PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 25/07/2023**, en el cual se detalla análisis de los contratos objeto de seguimiento, monitoreo y control por parte de la firma interventora.

Sustenta la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, ante los miembros del comité técnico y los asistentes, concepto y propuesta técnica, de conveniencia solicitado por la por la interventoría - contrato de consultoría N° 1938 del 2023, en los siguientes términos:

Como se evidencia el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 (contrato intervenido), finaliza el 4 agosto de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución de los contratos, por ende es necesario garantizar la continuidad del contrato de consultoría, esto en consideración a que la entidad carece de capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa.

De acuerdo a lo expuesto en precedencia, debe garantizarse la continuidad del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, solicitando para ello prorroga No. 1 por trece (13) días el cual finalizara el cinco (5) de agosto de 2024.

14

1606

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 16

La ejecución financiera del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023 del periodo del 26 de agosto al 30 abril es de $ 483.833.226,15 el cual corresponde al 73,42% del valor del presupuesto El presupuesto por ejecutar corresponde a $175.116.639,85 equivalente al 26,58%.

Advierte la interventoría, que la suscripción de esta prórroga no genera incremento y su valor actual se mantendrá en el establecido inicialmente, como representante legal de la firma interventora, asume a todo costo los gastos administrativos, técnicos, operativos y demás que esto genere.

2. **Viabilidad de conceptos y propuestas presentados por la interventoría contrato de consultoría 1938 de 2023.**

Se aprueba por los miembros del comité realizar prorroga al Contrato de Consultoría No. 1938 DE 2023, por un plazo de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 5 de agosto de 2024.

3. **Proposiciones y varios.**

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Revisó: Juliana Castillo Pandzzo / PROFESIONAL SED

ANEXO 0.22

Prórroga No.2

7609

PRORROGA
FO-BS-17
2014-01-02
V. 02

PRORROGA No. 02. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ. OBJETO "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Entre los suscritos a saber, DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.389 de Yopal, Secretario de Educación, delegado para la celebración de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 24227103-3, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Departamento de Casanare y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, suscribieron el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, objeto: "*REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", por valor de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($658.949.868.00), con un plazo de ejecución de ocho (08) meses y quince (15) días, protocolizándose para el efecto acta de inicio el 16 de agosto de 2023. 2). Que el 07 de octubre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 01 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de diez (10) días, como consecuencia del receso estudiantil establecido en la resolución No 2394 del 27 de octubre de 2022; con reinicio el 17 de octubre de 2023. 3). Que el 06 de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No 02 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de cuarenta y nueve (49) días, como consecuencia de finalización del calendario académico; con reinicio el 24 de enero de 2024. 4). Que el 23 de marzo de 2024, se suscribió acta de suspensión No 03 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de nueve (9) días, como consecuencia del receso estudiantil (semana santa) establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023, con reinicio el 01 de abril de 2024. 5). Que el 21 de junio de 2024, se suscribió acta de suspensión No 04 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25 por un plazo de dieciséis (16) días, como consecuencia del receso académico establecido en la resolución No 2344 de 26 de octubre de 2023; con reinicio el 08 de julio de 2024, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 23 de julio de 2024. 6). Que el 19 de julio de 2024, se suscribió prorroga No 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de trece (13) días, contados a partir de la fecha de terminación, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 05 de agosto de 2024. 7) Que mediante oficio No. INTER-RES-186-2023 del 01 de agosto de 2024 (se anexa documento) EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ presenta solicitud de prórroga No 2 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un plazo de siete (7) días, contados a partir de la fecha de terminación actual, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y de esta manera contar con el término para realizar la liquidación de los contratos intervenidos, manifestando que la prorroga no generará ningún costo adicional al departamento. 8). Que el 01 de agosto de 2024, se realiza comité técnico No 16 con el fin de verificar la solicitud de prórroga del

7609

PRORROGA
FO-BS-17
2014-01-02
V. 02

PRORROGA No. 02, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ. OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, por un término de siete (7) dias, contados a partir de la fecha de terminación actual, el cual fue aprobado por el comité pleno, estableciendo como nueva fecha de terminación el día doce (12) de agosto de 2024. 9). Analizadas las causas expuestas se considera viable suscribir prorroga No 2 al Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, el cual se rige por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: la presente tiene por objeto modificar el plazo contractual establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25. CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el Contrato de Consultoria No SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25 por un término de siete (7) dias contados a partir de la fecha de terminación inicial, estableciéndose como nueva fecha de terminación el dia 11 de agosto de 2024. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar el plazo de las garantias pactas en la CLAUSULA DECIMA del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 y No. Interno 1938 de 2023-07-25, en los términos pactados y de acuerdo con la presente prorroga. CLAUSULA CUARTA: vigencia de las demás clausula; las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Prorroga se perfecciona con, 1. la firma de las partes. 2. Publíquese la presente prorroga en el sistema electrónico para contratación pública en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes, En constancia se firma, en Yopal a los 02 días del mes de agosto de 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario De Educación Departamental

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ A.
Supervisor

Revisó. Robert Mendez Salamanca. – Profesional Universitario
Elaboró. Juliana Castillo Pallazo – Profesional Equipo PAE

7610

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE INTERVENTORÍA EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1938 DE 2023

7611

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

7812

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

OBJETO

"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES"

Yopal, 2023

7613

INTRODUCCIÓN

A continuación presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoria que tiene por objeto la **"GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES."** El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

7674

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**
  El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Técnica**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.

7675

- ✓ **Gestión Financiera**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

- ✓ **Gestión Jurídica**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

- ✓ **Gestión Social**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

- ✓ **Gestión de Seguros**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- ✓ **Gestión Ambiental**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

- ✓ **Gestión Contable**
  Se mantendrá al dia la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobaran o rechazaran las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.

7676

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoría como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoría verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar

que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben serán verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.

11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez

adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.

3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública, cuyo objeto sería: FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).

5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.

6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.

7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos

fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.

9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.

11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.

12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.

13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.

14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones .de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.

15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.

16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.

17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la

supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.

18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Asi mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.

21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.

23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.

24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio

25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona

responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento

26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.

27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.

28. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.

30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.

31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).

32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.

33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia.

34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos,

toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.

8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen

actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.
h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.
3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.
4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.
5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.
6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.
7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.
8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.
10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.

14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de

externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc

- Se realizaran toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto:

OBJETIVO

Se desarrollara un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

1. A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.

2. Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:

- Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.

- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.

3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare, Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.

4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.
Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.
Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:
Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.
Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaria de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoria deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaria de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica.

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	- Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.
• La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaria de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
• Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	100%
Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B	5	1	50%

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)			
Coordinador de Calidad de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	5	1	50%
Supervisor de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Contador Público de Interventoría: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	50%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "GARANTIZAR LA INTERVENTORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NNAJ MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE QUE CUENTAN CON RESIDIENCIAS ESCOLARES." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

b. Coordinador operativo de interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoría

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	8.5	100%	4
Alquiler de oficina	MES	8.5	100%	1
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros.	MES	8.5	100%	1
Vehiculo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	8.5	100%	1

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

7637

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 No. INTERNO 1951 DE 2023

1638

ANEXO 2

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023

5585
7639

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

FECHA: Yopal, Casanare, 25 de agosto de 2023

LUGAR: Dirección Técnica de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO / R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL –PAE - INTERNADOS 2023

INVITADOS:
María E. Páez /Eje de cobertura- SED
William Alejandro Meléndez /Eje financiero -SED
Yarithza Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad-SED
Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable-SED
Elsy Johana Rodríguez Medina /Eje de gestión territorial- SED
Juliana Castillo Panezzo / Eje de transparencia- SED
Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

En Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA director técnico de Cobertura Educativa, EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO representante legal suplente de la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023 y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades del Contratista Ítem Obligación y deberes de las partes.

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, interventoría y operador del programa.
3. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato No. 1951 de 2023 cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", proceso que fue adjudicado a la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios.
6. Compromisos.

Carrera 19 N° 7-39, Cód. Postal 850001, Tel. 6359799, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - sedcasanare@casanare.gov.co

7640

5586

1039

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP # CAS-DAJ-LP-008-2023 y No. INTERNO 1001 de 2023-06-01, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

8. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se llama a lista y contestan presentes las siguientes personas para fines de asistencia y formalidad de conformación de comité:

Por la Gobernación:

- ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA - Director técnico de Cobertura Educativa

Por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023.

- EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO - Representante legal Suplente

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - Representante Legal Interventoría

2. **PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.**

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. Andrés de Jesús Campo Becerra, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, María E. Páez /Eje de cobertura; William Alejandro Melendez /Eje financiero ; Yanyhz Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad; Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable; Elsy Johana Rodríguez Medina /Eje de gestión territorial; Juliana Castillo Panezzo / Eje de transparencia y Zulma Cristina Durán / Profesional de apoyo, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La Directora de la Interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la Interventoría de acuerdo aprobación según acta del 16 de agosto de 2023. En cuanto operador Unión Temporal PAE INTERNADOS 2023, Dr. Eduardo Andrés Duarte Acevedo - Representante legal Suplente y el Ingeniero Wilmer Orlando Cubillos Gómez Coordinador Operativo.

3. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**

En cumplimiento de la Cláusula Segunda Actividades del Contratista, ítem 4 conformación del comité técnico de Dirección se debe realizar la conformación con un participante del representante legal o un delegado debidamente facultado por parte del contratista que será a cargo del

34

724

1647
5587

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Director Técnico de cobertura de la Secretaria de Educacion Departamental y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría, Dra Edelmira Sierra Gutiérrez, igual dentro de la presente conformación de comité podrá tener invitados especiales con voz pero sin voto.

Obligación y deberes de las partes, se conforma el comité técnico de seguimiento y control de la siguiente manera:

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen

114

7642

5588

responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

- Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

- Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido para este caso en 100% RIEN (estrategia residencias escolares), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y servicio dirigido a estudiantes bajo la estrategia de residencias escolares y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

Tabla No. 1: Porcentajes establecidos a aspectos a verificar en visitas a unidades aplicativas.

ASPECTOS TÉCNICOS PARA DESCUENTOS		RESIDENCIAS
TIPO 1	Los que afectan directamente el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación, impactan la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento con la simple identificación del hallazgo, los cuales son directos y son aceptados de antemano por el operador	92,14%
A	CUMPLIMIENTO DE MENÚS - GRAMAJES	72,83%
A.1	El menú entregado según el tipo de complemento no corresponde a lo programado y aprobado.	**Del 72,83% que corresponde al peso sobre el valor total de la ración, se aplicará su
A.2	El menú del día no es acorde a lo establecido en el ciclo de menús y minuta patrón adoptado.	

716

7643

5589

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

A.3	No se cumple con los gramajes de las preparaciones.	equivalencia por tiempo de comida, donde se determine el hallazgo: Desayuno: 40,63% Almuerzo: 28,75% Cena: 30,71%"
A.4	No atención a entrega de faltantes en el tiempo establecido en la resolución 00336 de 2021	
A.5	Entrega de alimentos no autorizados por interventoría basado en fichas técnicas y nutrientes críticos según aplique.	
B	PREVENCION DE BROTES DE ETA	19,61%
B.1	Resultados microbiológicos de alimentos fuera de los límites permisibles de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente y /o condiciones del personal manipulador tales como afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas.	2,36%
B.2	Inadecuado o carencia de proceso de limpieza y desinfección de áreas, equipos, frutas, hortalizas, de acuerdo al procedimiento documentado en Programa de limpieza y desinfección.	2,36%
B.3	Manejo inadecuado de residuos sólidos, de acuerdo al procedimiento documentado permitiendo contaminación cruzada.	2,36%
B.4	Se advierte necesidad de implementación de procesos de fumigación y desratización por parte de una empresa certificada por la autoridad Sanitaria competente; las ventanas y aberturas del área de preparación (cocina) que se comunican con el ambiente exterior, no están provistas de mallas o barreras anti insecto.	2,36%
B.5	Utilización de agua cruda (sin previo tratamiento de potabilización) de acuerdo al procedimiento documentado para preparación de alimentos de alto riesgo en salud pública.	2,36%
B.6	Se advierte carencia de dotación, incompleta o uso inadecuado, el personal manipulador presenta afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas, no cuenta con la dotación completa, limpia y en buen estado y no cumple con las buenas prácticas de manufactura durante todas las etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	2,36%
B.7	Ausencia de documentos (certificación médica y de formación en educación sanitaria y programa continuo de capacitación).	2,36%
B.8	Incumplimiento de la Resolución 5109 de 2005, en cuanto a: fecha de vencimiento expirada, falta de rotulado, empaques de alimentos defectuosos, temperaturas inseguras y alimentos contaminados (físico, químico o biológico).	2,95%
TIPO 2	**Los que pueden llegar a afectar el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación y ponen en riesgo la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento previo agotamiento del procedimiento establecido.**	**7,88%**
C	**PARTICIPACION CIUDADANA**	**3,00%**
C.1	El comedor escolar no tiene publicado en lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE.	
C.2	El comedor escolar no tiene publicado Ciclos de Menú y Minuta Patrón	
D	**MATERIAS PRIMAS**	**3,00%**
D.1	Ausencia de lista de materias primas correspondientes a la planeada en la minuta para los usuarios asignados, sin firmas de las personas responsables.	

127 46

7644

5590

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-06-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

D.2	No se asigna rotulación que permite la identificación de los alimentos, la cual es visible, y no se lleva control de primeros en vencer, primero en salir con el fin de garantizar la adecuada rotación de materia prima	
E	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	1,06%
E.1	Se advierte no acatamiento a orden de mantenimiento preventivo o correctivo.	
	TOTAL	100,00%

Nota: Los porcentajes serán calculados de acuerdo con el valor unitario de la ración por modalidad (Anexo presupuesto oficial Oferta Económica).

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 2 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 2: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	VISITA DE VERIFICACIÓN	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo a porcentaje establecido en Tabla No. 1. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. En caso de presentarse faltantes o necesidad de efectuar reposiciones por inadecuadas condiciones de calidad en materia prima, se deberá realizar procedimiento conforme lo señala la Resolución No. 00335 de 2021 (en un tiempo no mayor a 24 horas, después de evidenciarse el faltante y realizarse su rechazo, en el formato establecido por el MEN; de no acatarse el protocolo fijado por el Ministerio, se procederá a realizar descuentos fijados para segunda visita).
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativo visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare
OTROS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado	

Carrera 19 N° 7-39, Cód. Postal 850001, Tel. 6359799, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - sedcasanare@casanare.gov.co

7645

5591

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-09-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

CONCEPTO	VISITA DE VERIFICACION	ACCIÓN
DESCUENTOS		advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.

En caso de persistir no cumplimiento con el modelo operativo presentado en la fase pre operativa para la entrega oportuna de materias primas, gas, elementos de aseo y pago oportuno de servicios públicos; poniendo en riesgo la prestación del servicio o en su defecto retrasos que representan acelerar los procesos lo cual puede implicar afectación a la inocuidad de los alimentos; dado que no puede presentarse recurrencia en estas situaciones que afectan directamente el objeto contractual, se aplicara descuento del 20% del valor total de los servicios prestados en la modalidad (RPS – Residencia escolar) por cada día, Si persiste la no prestación de servicio se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare

La interventoría anexa al presente certificado de prealistamiento donde cumple la suscripción de acta de inicio del operador como lo menciona el clausulado quedando pendiente verificación de este, en caso de obtenerse resultados microbiológicos de alimentos, agua, ambientes y superficies (herramienta eficaz para evaluar la implementación de las B.P.M.), en porcentajes de aceptabilidad microbiológica según los parámetros INVIMA inferiores al 70% (se establece este porcentaje dado que las unidades aplicativas no cuentan con condiciones óptimas de infraestructura para la elaboración de alimentos, esto de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución No. 2674 de 2013 respecto a Infraestructura), se realizarán descuentos del 1% sobre el valor total de los servicios afectados correspondientes al mes en que se obtuvieron los resultados desfavorables; sin embargo en todos los casos de resultados no conformes, la empresa operadora deberá realizar acciones correctivas inmediatas y plan de mejoramiento continuo, además acreditar superación a través de resultados de análisis microbiológicos para demostrar validación de los diferentes procesos.

No obstante el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

121 115

7646

9597

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP I CAS-CA-LP-006-2023 y No. INTERNO 1981 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Manifiesta el Doctor Andrés Jesús Campo Becerra, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaría, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaria establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría y/o el operador, será este quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

En cuanto a planes de mejora interventoría fije como termino para su presentación un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de estos de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

En cuanto la matrícula del simat se realiza entrega por correo electrónico por supervisión con corte a 16 de agosto de 2023, para inicio de la prestación de servicio, unido a lo anterior se expresa que junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe. Esto debido a que la información también se reporta al MEN; se resalta que en la sede Campoalegre se encuentran tres niños matriculados como externos, en razón a la optimización de recursos estos beneficiarios serán atendidos en la residencia escolar de la sede Campoalegre del municipio de Orocue con la ración de almuerzo, así mismo el estudiante matriculado como externo (un beneficiario) en la sede el Triunfo de la I.E técnico integrado de Trinidad será atendido con ración almuerzo en la residencia escolar de esta sede, se aclara que para efectos de pago de estas raciones estas serán contabilizadas en el contrato de prestación de servicio de residencias escolares.

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico.

UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023: uitinternados2023@gmail.com

Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ: interventoriaresidenciasescolar@gmail.com

Secretaría de Educación Departamental – Dirección de cobertura: pae@seducasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Se establece compromiso con interventoría en entrega de informe ejecutivo con anexos los diez (10) primeros días de cada mes.

13

7647

5593

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-006-2023 y No. INTERNO 1951 de 2023-08-02, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS-2023

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se realiza convocatoria a primer (01) comité técnico abierto, en caso de considerarse necesario según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023.

Firmas en señal de aprobación del acta, 25 de agosto de 2023

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TECNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
R.L. SUPLENTE UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023/ OPERADOR

Revisó:

María E. Pabón /Eje de cobertura- SED

William Alejandro Melendez /Eje financiero -SED

Yaritza Fernanda Tumay Dedios /Eje de calidad e inocuidad-SED

Aurora Pinto / Eje de alimentación saludable-SED

Eley Juliana Rodriguez Medina /Eje de gestión territorial- SED

Juliana Castillo Perezzo / Eje de transparencia- SED

Zulma Cristina Duarte / Profesional de apoyo- SED

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

GOBERNACIÓN
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

5594

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Acta Conformación Comité técnico de dirección del Contrato N° 1951 de 02 de agosto 2023
FECHA: 25 de Agosto de 2023 HORA: 4:00PM
DEPENDENCIA/LUGAR: SED CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal, Casanare.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Dirección Técnica de Cobertura FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO, COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Juliana Castillo P	Prof. Apoyo	Sec Cobertura	castillocas@yahoo.com	3152698803	
2	Johana Rodriguez	Prof Apoyo	Sec Cobertura	johana.rodriguez@gmail.com	3102302210	
3	Paola E. Ruiz	Prof. Contratista	SED-Cobertura	[illegible]@hotmail.com	3125325578	
4	Fernando Tomas Dedes.	Prof. Contratista	SED-Cobertura	fernandotomas@gmail.com.	3144293025	
5	Ana Pinto Ramos	Prof. contratista	Sec cobertura	[illegible]@hotmail.com	3145931532	
6	Andres Campo	Director Cobertura	[illegible]	[illegible]	3208445350	
7	Johana Rodriguez	Prof Apoyo	Cobertura	Marcos1681@hotmail.com	3107202210	
8	Zulma C Ochoa	Prof Apoyo	Cobertura	[illegible]	3214567894	
9	EDELMIRO SIERRA G.	E/C cocinero	[illegible]	[illegible]	3126821120	
10	Eduardo A. Uente Acosta	Registrador	Apoyo	[illegible]	3148015029	
11						
12						
13						
14						
15						

7649

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0201 DE 2024-02-15

ANEXO 3

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. INTERNO 0201 DE 2024-02-15

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

FECHA: Yopal, Casanare, 04 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Martha Irene Renuma Pumene / R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare (ASAISOC)

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024, Cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Martha Irene Reinuma Pumane - Representante Legal de la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare – ASAISOC.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad ejecutiva. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
MARTHA IRENE RENUMA PUMENE - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare – ASAISOC.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, si bien es cierto el contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **04 de marzo de 2024.**

Interviene la Ing. Zuima Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA EN MODALIDAD RESIDENCIAS

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". El cual tiene un plazo contractual de dos (2) meses y veinte (20) días por un valor de Ciento Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta Pesos M/cte. ($ 103.193.360°°). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadores auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la Institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades.	No se cuenta con el número mínimo de edomenus establecidos en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de edomenus	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades.	Se evidencian faltantes de alimentos, es decir, que quedan MMAU sin ser atendidos, previa verificación de la focalización	1	MMAU sin ser atendidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0261 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 6% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir previo	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACION TEMPERATURAR Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven todas de rabadilla, alas o cogollos, embutidos cárnicos, se emplean tipo sopa preparadas artificiales	1	Se sirven Grasa b embutidos. Se incorpora jugo por refresco artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACION TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirven complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACION TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE	Y	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencian complementos inadecuadamente en la supervisión de la supervisión o intervención, previa revisión de la programación por modalidad de atención	2	Entrega de RI sin actualización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

[illegible]	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el previo, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de una muestra)	Sedes	APS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
[illegible]	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por intervención y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas aprobadas	Sedes y sedes	APS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
[illegible]	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa, en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los mercaderías mínimas establecidas ya sudden acreditar a el componentes en un ciclo de menús 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justificación previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	APS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
[illegible]	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y datos de oferta, conforme a documentos aprobados por intervención y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	APS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

CALIDAD INSUFICIENTE	2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no registrar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Esta hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD INSUFICIENTE	3	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos [ETA] en cualquiera de las sedes educativas y se comprueba mediante resultado del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	N/A
CALIDAD INSUFICIENTE	4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que se deba/ no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Esta tarifa será aplicada si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose ésta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los establecimientos beneficiarios o no suministro del ciclo (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos por menúsido.	1	Retraso con las rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte empresa de rastreo
CALIDAD INSUFICIENTE	5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento ya expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21

1660

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-DAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

CALIDAD INOCUIDAD	E	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no lácteas para el consumo (fermentadas.	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA SIN SITIO - SECCIÓN 3.
CALIDAD INOCUIDAD	E	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 12550 de 2010 o aquellas que la	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD INOCUIDAD	E	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez POAS.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V40 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD INOCUIDAD	E	Descuento de 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia fecha, condimentación o presencia de hedores y exposición en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las acciones pertinentes.	2	Evidencia de hecha, condimentación o presencia de hedores y exposición	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V6 Y V12
CALIDAD INOCUIDAD	E	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez en la misma sede educativa, se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulado.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

ANEXO AL ROL QUE RESPONDE	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO DE ASPECTO	ASPECTO	VARIABLE	MODALIDAD	NUMERAL Y DESCRIPCIÓN EVIDENCIA
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentre el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestren falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Proposiciones y varios

760

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° INTERNO 0201 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE (ASAISOC)

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo indígena.

6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024. N° interno 0201 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024, N° Interno 0201 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Martha Irene Renuma
MARTHA IRENE RENUMA PUMENE
R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare (ASAISOC)

Elaboró:

Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo – financiero

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

7663

Casanare

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01 02
V. 03

TEMA:
FECHA:
DEPENDENCIA/LUGAR: Onecodu Tabuka de Colectura electrónica
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE:
HORA:
CIUDAD/MUNICIPIO:
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Andrea Jimenez Medina	Prof Apoyo Sec	SED	ajimenez@educasanare.gov.co	3195083316	
2	Martha Isabel Rojas Rojas	Tesorera	Tesoreria	tesoreria@educasanare.gov.co	3123554965	
3	Lucinio Bicardo Briceño	C/L	Secretaria		3116321	
4	Maria Alejandra Avila.	Prof. Apoyo Interventoria	Interventoria.	Interventoria@educasanare.gov.co	3213637477	
5	Liz Yanira Acero	Prof. Apoyo	DSAMOC		3107870116	
6	Nelson Gonzalez M.	Director	Cobertura		3144228249	
7	Zoraida Martinez Ortiz	Propiedad	SED		3114557988	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 4

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 1 al 31 de mayo de 2024 contrato N°. INTERNO 0201 DE 2024-02-15

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 10 de mayo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
LUZ YANIRA ACERO APODERADA - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"

INVITADOS:
ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO
JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes e informa el orden del día:

1. Verificación de Quorum.
2. Verificación línea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 para prórroga No. 1.
3. Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga No. 1.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **Verificación de Quórum**

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR ASAISOC	LUZ YANIRA ACERO APODERADA	X	

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

2. Verificación línea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 prórroga No. 1.

La ingeniera Edelmira Sierra, realizó el análisis financiero frente a la necesidad presentada por la dirección de cobertura educativa, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en las residencias escolares de los ocho resguardos indígenas SALIBA de Orocué - Casanare, en ejecución del contrato interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024.

Así las cosas, se procede a verificar las raciones entregadas frente a las contratadas en cumplimiento del presupuesto oficial.

Tabla No. 2: Raciones contratadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024.

RACIONES CONTRATADAS					
PERIODO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS CONTRACTUALMENTE	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	VALOR TOTAL RACIONES EJECUTADAS
MARZO	59	$ 21.863,00	30	1.770	$ 38.697.510,00
ABRIL	59	$ 21.863,00	30	1.770	$ 38.697.510,00
MAYO	59	$ 21.863,00	20	1.180	$ 25.798.340,00
TOTAL RACIONES CONTRATADAS	59		80	4720	$ 103.193.360,00

Frente al análisis financiero de la ejecución de las raciones contratadas frente a las entregadas durante la ejecución del contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024, se relaciona en la tabla No 3 las raciones entregadas en los meses de marzo y abril, y las proyectadas a entregar en el mes de mayo en relación a los cortes del SIMAT establecidos para cada uno:

Tabla No. 3: Raciones proyectadas residentias escolares Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024.

RACIONES EJECUTADAS						
PERIODO DE EJECUCIÓN	SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE SIMAT	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

MARZO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 4 AL 22 DE MARZO DE 2024					
	SIMAT 29/02/2024	55	$ 21.863,00	19	1.045	$ 22.846.835,00
ABRIL	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024					
	SIMAT 19/03/2024	57	$ 21.863,00	26	1.482	$ 32.400.966,00
PROYECCIÓN MAYO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024					
	SIMAT 16/04/2024	57	$ 21.863,00	27	1.539	$33.0647.157,00
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES				**71**		**$ 88.894.958,00**

En este orden de ideas, la interventoría realiza en análisis financiero frente a las raciones contratadas versus a las raciones ejecutadas, de la siguiente manera:

Tabla No. 4: Análisis financiero Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024.

VALOR Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024.	$ 303.193.360,00
VALOR EJECUTADO (RACIONES CERTIFICADAS Y RACIONES PROYECTADAS HASTA PERIODO DEL 31 DE MAYO)	$ 87.648.767,00
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 15.544.593,00**

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que a la fecha se tiene un saldo sin ejecutar de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($15.544.593,00) por variaciones en raciones programadas.

Ahora bien, considerando la necesidad establecida por la dirección de cobertura educativa mediante oficio No. 720.200 del 15 de abril de 2024, en el cual se solicita realizar la proyección financiera para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares de los ocho resguardos indígenas SALIBA de Orocué - Casanare, se realiza la proyección de las raciones frente a los días efectivos de servicios.

Tabla No. 5 Proyección prorroga Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024

SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE SIMAT	DÍAS EFECTIVOS DE SERVICIO	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 DE JUNIO AL 18 DE JUNIO DE 2024					
SIMAT 16/04/2024	57	12	684	$ 21.863,00	$ 14.954.292,00

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

Tabla No 6. Balance financiero Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-DAI-CDCI-0006-2024 N°. Informe 0201 de 15/02/2024

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 590.301,00

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley N°. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución N°. 03335 del 23 diciembre de 2021 y N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán ejecutados en el plazo actual del contrato, emitiendo bajo las consideraciones expuestas concepto de viabilidad, en este sentido, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día 18 de junio de 2024, se proyecta la prórroga de diecisiete (17) días, garantizando la prestación efectiva del servicio de alimentación escolar por doce (12) días.

Ahora bien, es preciso indicar que el servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las residencias escolares de los ocho resguardos indígenas SALIBA de Orocué - Casanare, constituye una prioridad de permanencia y por considerarse población de especial protección, se hace necesario suscribir prorroga N°. 1, por un término de diecisiete (17) días, contados a partir de la fecha de terminación actual (01 de junio de 2024).

3. **Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga No. 1.**

La señora LUZ YANIRA ACERO en calidad de Apoderada de la Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC", manifiesta que acepta la Suscripción de la Prorroga N. 1 y manifiesta contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para su ejecución.

4. **Proposiciones y varios.**

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

7669

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo contrato interadministrativo No. 0201 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

LUZ YANIRA ACERO
APODERADA
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"

Elaboro:

Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0202 DE 2024-02-16

ANEXO 5

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. INTERNO 0202 DE 2024-02-16

7672

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

FECHA: Yopal, Casanare, 04 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura.
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- Yubigildo Camargo Duarte / R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024, Cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° Interno 0202 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Yubigildo Camargo Duarte - Representante Legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
Yubigildo Camargo Duarte - En calidad de Representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, si bien es cierto el contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° Interno 0202 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **04 de marzo de 2024.**

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-COCI-0008-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". El cual tiene un plazo contractual de tres (3) meses por un valor de Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos M/cte. ($ 76.959.351°°). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se refiere la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra, informa la estructuración es planeada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es

una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos; **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarlo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o si mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor de servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas a la cual pertenezca la unidad productiva visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de Interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente a doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ADMINISTRATIVO, TÉCNICO FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con el número mínimo de raciones establecidas en el presente documento o ficha ausentismo	2	No cuenta con el número mínimo de raciones	Sedes	RRS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades	Se evidencia faltante de raciones, es decir, que quedan NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RRS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO QUIEN RESPONDE	CAUSAL DEL INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	IPO	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	EVIDENCIA
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirvan menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cortes de rabadilla, ales o costilar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirvan cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refreacos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirvan raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, Nº INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la merienda escolar. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la organización del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas	2	No se cuenta con fichas técnicas autorizadas	Bodega y cocina	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios alimentos establecidos (no pueden superar a 6 componentes en un ciclo de menú 20 - RPS, de los cuales máximo 3, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justificación para previa aprobación de interventoría	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE Y	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada la ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y datos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.01.20 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

ANEXO TÉCNICO								
ROL QUE RESPONDE	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	NO.	ACTIVIDAD		VERIFICACIÓN	NOMBRE Y ADJUNTO EN EL EXPEDIENTE
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (a) de los estudiantes beneficiarios o no suministro de algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-GDCI-0008-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE BÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

CALIDAD INOCUIDAD	6	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 3
CALIDAD INOCUIDAD	4	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos o perfil del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18860 de 2018 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO XC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD INOCUIDAD	4	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - VIII y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD INOCUIDAD	6	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - VII Y VIII
CALIDAD INOCUIDAD	6	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde se encuentre más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL.

ANEXO AU	VARIACIÓN DEL [illegible]	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	HALLAZGO	UNIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	NUMERAL ESTABLECIDO EN EL FORMATO
CALIDAD ALIMENTARIA	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (x la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD ALIMENTARIA	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (x la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° Interno 0202 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Proposiciones y varios

1683

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0202 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARÁ Y HATO COROZAL

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 16558 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° Interno 0202 de 2024

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024, N° Interno 0202 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro

Elaboró:

Zonia Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

Casanare

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Conformación Comité técnico Dirección Cabildo Indígena del resguardo Chaparral y Barronegro
FECHA: 04 marzo de 2024
HORA:
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección técnica de Cobertura educativa
CIUDAD/MUNICIPIO: Yopal, Casanare
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Nelson Leonardo Gonzalez
FIRMA: Nelson Leonardo Gonzalez

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Andrea Jimena Medina	Profesional Universitario	SEC	ajmarcelo@datosimportantes.com	3175016316	Andrea J.
2	Yuliana Camargo Duarte	Auxiliar administrativo	Resguardo	Yuliana@gmail.com	3203352176	
3	Edinson Duarte	Profesional Apoyo	SEC	[illegible]	3014567891	
4	Nelson Gonzalez	Cobertura	Dirección	nelsongonzalez@gmail.com	310 481 21 20	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 6

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 1 al 31 de mayo de 2024 contrato N°. INTERNO 0202 DE 2024-02-16

7696

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 20 de mayo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
MARTHA BRIÑEZ ARDILA APODERADA – CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL

INVITADOS:
ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO
JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes e informa el orden del día:

1. Verificación de Quorum.
2. Verificación línea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 para prórroga y adicional No. 1.
3. Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga y adicional No. 1.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **Verificación de Quórum**

De acuerdo con la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA TAMARA Y HATOCOROZAL	MARTHA BRIÑEZ ARDILA APODERADA	X	

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

2. **Verificación linea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 prórroga y adicional No. 1.**

La Ingeniera Edelmira Sierra, realizó el análisis financiero frente a la necesidad presentada por la dirección de cobertura educativa, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en la residencia escolar del resguardo indígena Chaparral y Barronegro, en ejecución del Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 N°. Interno 0202 de 16/02/2024.

Así las cosas, se procede a verificar las raciones entregadas frente a las contratadas en cumplimiento del presupuesto oficial.

Tabla No. 2: Raciones contratadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 N°. Interno 0202 de 16/02/2024.

RACIONES CONTRATADAS					
PERIODO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS CONTRACTUALMENTE	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	VALOR TOTAL RACIONES EJECUTADAS
MARZO	49	$ 19.881,00	30	1.470	$ 29.225.070,00
ABRIL	49	$ 19.881,00	30	1.470	$ 29.225.070,00
MAYO	49	$ 19.881,00	19	931	$ 18.509.211,00
TOTAL RACIONES CONTRATADAS	49		79	3871	**$ 76.959.351,00**

Frente al análisis financiero de la ejecución de las raciones contratadas frente a las entregadas durante la ejecución del contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 N°. Interno 0202 de 16/02/2024 se relaciona en la tabla No 3 las raciones entregadas en los meses de marzo y abril, y las proyectadas a entregar en el mes de mayo en relación a los cortes del SIMAT establecidos para cada uno:

Tabla No. 3: Raciones proyectadas residencias escolares Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 N°. Interno 0202 de 16/02/2024.

PERIODO DE EJECUCIÓN	SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE SIMAT	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL
MARZO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 4 AL 22 DE MARZO DE 2024					

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

	SIMAT 19/02/2024	50	$ 19.881,00	17	850	$ 16.898.850,00
ABRIL	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024				-	
	SIMAT 19/03/2024	49	$ 19.881,00	26	1.274	$ 25.328.394,00
PROYECCIÓN MAYO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024				-	
	SIMAT 16/01/2024	49	$ 19.881,00	26	1.274	$ 25.328.394,00
PROYECCIÓN JUNIO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 12 DE JUNIO DE 2024					
	SIMAT 16/01/2024	49	$ 19.881,00	6	294	$ 5.845.014,00
	TOTAL PROYECCIÓN RACIONES			**75**		**$ 73.400.652,00**

Es pertinente aclara que teniendo en cuenta la fecha de inicio de la prestación del servicio, la proyección presupuestal de las raciones se ejecutaran hasta el 12 de junio de 2024, tal y como se describe en la tabla anterior.

En este orden de ideas, la interventoria realiza en análisis financiero frente a las raciones contrastadas versus a las raciones ejecutadas, de la siguiente manera:

Tabla No. 4: Análisis financiero Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 N°. Interno 0202 de 16/02/2024.

VALOR Contrato interadministrativo Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 N°. Interno 0202 de 16/02/2024.	$ 76.959.351,00
VALOR EJECUTADO (RACIONES CERTIFICADAS Y RACIONES PROYECTADAS HASTA PERIODO DEL 31 DE MAYO).	$ 73.400.652,00
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 3.558.699,00**

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que a la fecha se tiene un saldo sin ejecutar de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.558.699,00)** por variaciones en raciones programadas.

Ahora bien, considerando la necesidad establecida por la dirección de cobertura educativa en comité realizado el dia 20 de mayo de 2024, en el cual se solicita realizar la proyección financiera para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en la residencia escolar del resguardo indígena Chaparral y Barronegro hasta el día 18 de julio de 2024, se realiza la proyección de las raciones frente a los dias efectivos de servicios.

Tabla No. 6 Proyección prorroga y adicional Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 N°. Interno 0202 de 16/02/2024.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

SIMAT	BENEFICIARIOS COMITÉ SIMAT	DÍAS ADICIONAR	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 13 JUNIO AL 18 DE JULIO DE 2024					
SIMAT 16/04/2024	49	20	833	$ 19.881,00	$ 19.483.380,00

Tabla No 7. Balance financiero adicional Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 N°. Interno 0202 de 16/02/2024

VALOR TOTAL	$ 19.483.380,00
SALDO SIN EJECUTAR	$.3.558.699
VALOR ADICIONAL	**$15.924.681,00**

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley N°. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución N°. 03335 del 23 diciembre de 2021 y N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán ejecutados en el plazo actual del contrato, emitiendo bajo las consideraciones expuestas concepto de viabilidad, en este sentido, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día 18 de julio de 2024, se proyecta la ejecución de veinte (20) días efectivos de servicio, teniendo en cuenta el receso académico establecido en el calendario escolar para la vigencia 2024.

Tabla No 8. Días efectivos de prestación de servicio

Mes de junio (13 al 21 de junio de 2024)	9 días calendario escolar
Mes de julio (08 al 18 de julio de 2024)	11 días calendario escolar

Ahora bien, es preciso indicar que el servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las residencias escolares del resguardo indígena Chaparral y Barronegro, constituye una prioridad de permanencia y por considerarse población de especial protección, se hace necesario suscribir prorroga N°. 1, por un término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de terminación actual (12 de junio de 2024), y adicional No 1, por un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($15.924.681,00)**.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

3. **Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga y adicional No. 1**

La señora MARTHA BRIÑEZ ARDILA en calidad de Apoderada de la Representante Legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL", manifiesta que acepta la Suscripción de la Prorroga y Adicional N. 1 y manifiesta contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para su ejecución.

4. **Proposiciones y varios.**

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0202 del 2024

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

MARTHA BRIÑEZ ARDILA
APODERADA
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATOCOROZAL

Elaboro:

Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15

ANEXO 7

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

FECHA: Yopal, Casanare, 04 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024, Cuyo Objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024, se debe conformar el Comité Técnico de Dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba – ASOCSALIBA.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

4

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
Arbey Horopa Díaz - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba – ASOCSALIBA.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, si bien es cierto al contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **04 de marzo de 2024.**

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". El cual tiene un plazo contractual de meses (3) meses y tres (03) días por un valor de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. ($ 149.567.250°°). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina, resalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -*

6

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

PAE para Pueblos Indígenas", dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por Interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SEGOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de valor del servicio, calculado sobre ración total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de Interventoría y/o SPGR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste a no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con el número mínimo de auxiliares establecidos en el presente documento o previa presentación.	2	No cuenta con el número mínimo de auxiliares	Sedes	RPG	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades	Si evidencian faltantes de víveres, se dará cuenta NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPG	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven menús sin incluir los alimentos priorizados en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACION TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven carnes de res/cerdo, aves o cerdos, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por néctares artificiales.	1	Se sirven carnes o embutidos. Se reemplaza jugo por néctares artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes obligatorios de la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACION TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE Y	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la ficha técnica por modalidad de suministro.	2	Entrega de FT sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACION RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

7700

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-DAJ-CDCI-0006-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD PREPARADA Y	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie el marco una de las siguientes no conformidades	No se cumple con los gramajes mínimos de la ración servida por grupos y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que la ración está por debajo del peso determinado. Para el determinador del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres mediciones).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD PREPARADA Y	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades.	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas solicitadas	Bodega y sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD PREPARADA Y	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades.	No se cumple con los lineamientos mínimos establecidos (no pueden aparecer 3 componentes en un ciclo de menos 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al almuerzo global). Sin justificación previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de interventorías permitidas.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD PREPARADA Y	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada toda la información del PAE y publicación de minuta patrón y ciclo de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.07.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.

10

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

CAUSAL INCUMPLIMIENTO	1	Descuento del 20% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie el menos una de las siguientes no conformidades:	No realizar la entrega de la ración completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo se objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	3	No entrega de la ración al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CAUSAL INCUMPLIMIENTO	2	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencia lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados de muestras microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	ACTA
CAUSAL INCUMPLIMIENTO	4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de ruta aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro de algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión
CAUSAL INCUMPLIMIENTO	5	Descuento del 15% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie el cumplimiento de las siguientes no conformidades	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, se debe el estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21

7702

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-COCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

CALIDAD INCUMPLIDO	E	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados con un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades	Suministro de raciones rechazadas para el consumo (devueltas).	1	Sedes beneficiarias	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SEDICIÓN
CALIDAD INCUMPLIDO	E	Descuento del 80% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18860 de 2018 o entidades competentes.	2	Segunda vez MOROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD INCUMPLIDO	E	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los alimentos de esas cárnicos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de alimentos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD INCUMPLIDO	E	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia roedores, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas de manipulación de alimentos y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD INCUMPLIDO	E	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentran soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

SALIDAS PROVISIONALES	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa) se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de abastecimiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALDOS PROVISIONALES	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra el plan de contingencia en la sede educativa visitada y se evidencia que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se comprueba relación entre el suministro de gas y fallas de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente por los porcentajes de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

6. Proposiciones y varios

13

7704

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° INTERNO 0204 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA - ASOCSALIBA

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo indígena.

8. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 16858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024, N° Interno 0204 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

ARBEY HOROPA DÍAZ
RA. Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba – ASOCSALIBA

Elaboró:
Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

14

ANEXO 8

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 1 al 31 de mayo de 2024 contrato N°. INTERNO 0204 DE 2024-02-15

7706

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 20 de mayo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
ARBEY HOROPA DIAZ R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

INVITADOS:
ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO
JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED
JESICA PAOLA MENDEZ / PROFESIONAL DE ASOCSALIBA

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes e informa el orden del día:

1. Verificación de Quorum.
2. Verificación línea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 para prórroga y adicional No. 1.
3. Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga y adicional No. 1.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. **Verificación de Quórum**

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR ASOCSALIBA	ARBEY HOROPA DIAZ	X	

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

2. **Verificación línea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 prórroga y adicional No. 1.**

La ingeniera Edelmira Sierra, realizó el análisis financiero frente a la necesidad presentada por la dirección de cobertura educativa, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en la residencias escolares del Resguardo Indígena Caño Mochuelo – Comunidad Morichito del Departamento Casanare, en ejecución del contrato interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 N°. Interno 0204 de 15/02/2024.

Así las cosas, se procede a verificar las raciones entregadas frente a las contratadas en cumplimiento del presupuesto oficial.

Tabla No. 2: Raciones contratadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 N°. Interno 0204 de 15/02/2024.

RACIONES CONTRATADAS					
PERIODO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS CONTRACTUALMENTE	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	VALOR TOTAL RACIONES EJECUTADAS
MARZO	70	$ 22.975,00	30	2.100	$ 48.247.500,00
ABRIL	70	$ 22.975,00	30	2.100	$ 48.247.500,00
MAYO	70	$ 22.975,00	30	2.100	$ 48.247.500,00
JUNIO	70	$ 22.975,00	3	210	$ 4.824.750,00
TOTAL RACIONES CONTRATADAS	70		**93**	**6.510**	**$ 149.567.250,00**

Frente al análisis financiero de la ejecución de las raciones contratadas frente a las entregadas durante la ejecución del contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 N°. Interno 0204 de 15/02/2024, se relaciona en la tabla N°. 3 las raciones entregadas en los meses de marzo y abril, y las proyectadas a entregar en el mes de mayo y junio en relación a los cortes del SIMAT establecidos para cada uno:

Tabla No. 3: Raciones proyectadas residencias escolares Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 N°. Interno 0204 de 15/02/2024.

RACIONES EJECUTADAS						
PERIODO DE EJECUCIÓN	SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL
MARZO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 4 AL 22 DE MARZO DE 2024					
	SIMAT 19/02/2024	77	$22.975,00	19	1.463	$33.612.425,00

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

ABRIL	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024				-	
	SIMAT 19/03/2024	77	$ 22.975,00	26	2.002	$45.955.950,00
PROYECCIÓN MAYO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024				-	
	SIMAT 16/04/2024	68	$ 22.975,00	26	1.768	$40.619.800,00
PROYECCIÓN JUNIO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE 2024	68				
	SIMAT 16/04/2024		$ 22.975,00	9	612	$14.060.700,00
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES				**80**		**$134.288.875,00**

En este orden de ideas, la interventoría realiza en análisis financiero frente a las raciones contrastadas versus a las raciones ejecutadas, de la siguiente manera:

Tabla No. 4: Análisis financiero Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 N°. Interno 0204 de 15/02/2024.

VALOR Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 N°. Interno 0204 de 15/02/2024.	$ 149.567.250,00
VALOR EJECUTADO (RACIONES CERTIFICADAS Y RACIONES PROYECTADAS HASTA PERIODO DEL 15 DE JUNIO 2024)	$ 134.288.875,00
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 15.278.375,00**

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que a la fecha se tiene un saldo sin ejecutar de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($15.278.375,00)** por variaciones en raciones programadas.

Ahora bien, considerando la necesidad establecida por la dirección de cobertura educativa en comité realizado el día 10 de mayo de 2024, en el cual se solicita realizar la proyección financiera para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares del Resguardo Indígena Caño Mochuelo – Comunidad Morichito del Departamento Casanare hasta el día 18 de julio de 2024, se realiza la proyección de las raciones frente a los días efectivos de servicios.

Tabla No. 5 Proyección prorroga y adicional Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 N°. Interno 0204 de 15/02/2024

SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE SIMAT	DÍAS PRORROGA	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 16 DE JUNIO AL 18 DE JULIO DE 2024					
SIMAT 16/04/2024	68	17	1.156	$ 22.975,00	**$26.559.900,00**

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

Tabla No 6. Balance financiero adicional Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 N°. Interno 0201 de 15/02/2024

VALOR TOTAL	$ 26.559.900,00
REMANENTE	$15.278.375,00
VALOS ADICIONAL	**$11.280.725,00**

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley N°. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución N°. 03335 del 23 diciembre de 2021 y N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán ejecutados en el plazo actual del contrato, emitiendo bajo las consideraciones expuestas concepto de viabilidad, en este sentido, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día 18 de julio de 2024, se proyecta la ejecución de diecisiete (17) días efectivos de servicio, teniendo en cuenta el receso académico establecido en el calendario escolar para la vigencia 2024.

Tabla No 7. Días efectivos de prestación de servicio

Mes de junio (16 al 21 de junio de 2024)	6 días calendario escolar
Mes de julio (08 al 18 de julio de 2024)	11 días calendario escolar

Ahora bien, es preciso indicar que el servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las residencias escolares del Resguardo indígena Caño Mochuelo – Comunidad Morichito del Departamento Casanare, constituye una prioridad de permanencia y por considerarse población de especial protección, se hace necesario suscribir prorroga N°. 1, por un término de diecisiete (17) días, contados a partir de la fecha de terminación actual (15 de junio de 2024), y adicional N° 1, por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($11.280.725,00).**

3. Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga y adicional No. 1.

El señor ARBEY HOROPA DIAZ en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA", manifiesta que acepta la Suscripción de la Prorroga y Adicional N. 1 y manifiesta contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para su ejecución

4. Proposiciones y varios.

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. Interno 0204 del 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

ARBEY HOROPA DIAZ
R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA *ASOCSALIBA

Elaboro:

Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina.
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 Y N°. INTERNO 0211 DE 2024-02-16

ANEXO 9

Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. INTERNO 0211 DE 2024-02-16

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de marzo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- José Novelino Valderrama Malpica / RL. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

INVITADOS:

- Zulma Cristina Duarte Bohórquez - Profesional de apoyo SED
- Jely Andrea Jiménez Medina - Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024, Cuyo Objeto es: 'PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Conformación Comité Técnico Dirección

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y un (1) delegado de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: José Novelino Valcerrama Malpica Representante Legal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad oferente. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. Verificación del Quórum

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:
JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA - En calidad de Representante legal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

3. **Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.**

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, si bien es cierto el contrato se suscribió con fecha del 15 de febrero de 2024, también manifiesta que no fue posible iniciar oportunamente con su ejecución debido a la falta de expedición de las garantías de cumplimiento por parte de una aseguradora autorizada por la superintendencia, por lo cual se firma acta de inicio con fecha del 28 de febrero de 2024, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023- Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del <u>01 de marzo de 2024.</u>

Interviene la Ing. Zulma Cristina Duarte indica que el objeto del presente contrato es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". El cual tiene un plazo contractual de dos (2) meses y dos (28) días por un valor de Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochenta Pesos Mcte. ($ 495 146.080°°). Así mismo manifiesta que previo a: Inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018868 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

A continuación, la profesiona, Jely Andrea Jiménez Medina, recalta la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, la profesional Jely Andrea Jiménez Medina argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024 el cual hace traslado al operador Indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala la profesional Jely Andrea Jiménez Medina que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

Toma la palabra la Ing. Zulma Cristina Duarte, mencionando que es pertinente radicar el cronograma de capacitación continua, toda vez que se requiere realizar el acompañamiento a dichas capacitaciones a fin de fortalecer el desarrollo de habilidades que se tienen para con las dinamizadoras auxiliares de alimentos, así como también es competencia de la Dirección Técnica de Cobertura velar por el cumplimiento del plan de capacitación continuo al personal.

4. Presentación por parte de la interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-CAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes, con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. **Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).**

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: TIPO 1 y TIPO 2. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Tabla N°. 1: Parámetros para aplicación de descuentos

DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre prestación total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la Institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad productiva visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

Administrativo, técnico y financiero	Descuento del 30% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con el número mínimo de raciones establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de raciones	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
Administrativo, técnico y financiero	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltantes de raciones, se dedr, que quedan VIVAS sin ser atendidas, previa verificación de la focalización.	1	NVAS sin ser atendidas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven menús sin incluir los alimentos priorizados en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteína	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 60% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven carnes de res/cerdo, aves o cecina, embutidos cárnicos, se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven carnes o embutidos Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que no sirven complementos en alguno de los componentes diferentes a la proteína	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE	Descuento del 80% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entregue, completamente industrializados sin la supervisión o intervención, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	APB	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (si la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo de peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPC	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (si la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por alimentación y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas	2	No se cumple con fichas técnicas establecidas	Bodega y sedes	RPC	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (si la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios definidos establecidos (no pueden exceder a 8 componentes en un ciclo de menú 20 - RPB, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPB	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en días de una ración y a partir de la segunda vez (si la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y otros de menú, conforme a documentos aprobados por alimentación y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPB	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.07.AB y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V10 Y 20.

Equipo manipulador	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo se cobra de descuento si se evidencia que no se cumple con las fechas establecidas en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.01
CALIDAD INOCUIDAD	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se confirme mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS	NA
CALIDAD INOCUIDAD	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de compra aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en sitio (RPS) y Ración industrializada (RI) y que el cruce no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a algunos (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro de algún (os) componente según lo programado por grupo de alimento, por municipio	1	Retraso plan de rutas RPS	Bodega	RPS	Reporte en acta de reunión
Equipo manipulador	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir el alimento descompuesto o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.01

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

ANEXO AL QUE PERTENECE	% VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	ITEM	ASPECTO	HOJA	NIVEL	UNIFICACIÓN DE CRITERIOS
CALIDAD INOCUIDAD E	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD INOCUIDAD E	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18858 de 2018 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS	Resultados microbiológicos
CALIDAD INOCUIDAD E	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.A5 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
CALIDAD INOCUIDAD E	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencia heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD INOCUIDAD E	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuenta con los insumos de acuerdo al listado de alimentos del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	PPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Descuento del 25% del valor total, de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencia que no ha sido entregado a la sede educativa	1	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	El por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego de seguimiento a la mesa mediante visita programada a Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO preparación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte Interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

5. Proposiciones y varios

7724

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° INTERNO 0211 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

6. Compromisos

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
RL. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

Elaboro:

Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

Anexo: Lista de asistencia a un (1) folio

Casanare

LISTA ASISTENCIA GENER
FO-GD
2014-01
V.

TEMA: Acta de Conformación Comité Técnico de Seguimiento y Control Resguardo Cosa Nochelo
FECHA: 01 marzo de 2024 HORA: 8
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección Técnica de Colocho CIUDAD/MPIO: Yopal, Casanare
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Nelson Leonardo Gonzalez FIRMA: Nelson Gonzalez

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Alfredo Rosinque	Administrador	Hacienda DNE	alfrosinque@hotmail.com	3018369110	
2	Edenson Becerra C	P/L.	Turismo	[illegible]	3112682120	
3	Maria Alejandra Arcila Sierra	Profesional Universitario	Infraestructura	[illegible]	3173637584	
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
5	Nelson Gonzalez A	Director	Colocho	[illegible]	3118214169	
6	[illegible]	[illegible]	DSO	[illegible]	2214357844	
7	Andrea Jimenez M	[illegible]	DSO	[illegible]	3134108316	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 10

Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 1 al 31 de mayo de 2024 contrato N°. INTERNO 0211 DE 2024-02-16

7727

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 20 de mayo de 2024

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

INVITADOS:
ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO
JELY ANDREA JIMÉNEZ MEDINA / PROFESIONAL DE APOYO SED
ALFREDO RUSINQUE RAMIREZ / PROFESIONAL DE RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité es definir los términos por medio de los cuales se va a proyectar Prorroga No. 1 al contrato interadministrativo No. 0211 de 2024:

1. Verificación de Quorum.
2. Verificación línea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 para prórroga No. 1.
3. Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga No. 1.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. **Verificación de Quórum**

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

OPERADOR RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA	X	

2. Verificación linea de tiempo contractual de acuerdo con el informe correspondiente al mes de abril de 2024 para prórroga No. 1.

La ingeniera Edelmira Sierra realizó el análisis financiero frente a la necesidad presentada por la dirección de cobertura educativa, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en la residencias escolares de los ocho Resguardos Indígenas Caño Mochuelo de del Departamento de Casanare, en ejecución del contrato interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 N°. Interno 0211 de 16/02/2024.

Así las cosas, se procede a verificar las raciones entregadas frente a las contratadas en cumplimiento del presupuesto oficial.

Tabla No. 2: Raciones contratadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 N°. Interno 0211 de 16/02/2024.

RACIONES CONTRATADAS					
PERIODO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS CONTRACTUALMENTE	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	VALOR TOTAL RACIONES EJECUTADAS
MARZO	260	$ 21.641,00	30	7.800	$ 168.799.800,00
ABRIL	260	$ 21.641,00	30	7.800	$ 168.799.800,00
MAYO	260	$ 21.641,00	28	7.280	$ 157.546.480,00
TOTAL RACIONES CONTRATADAS			**88**	**22.880**	**$ 495.146.080,00**

Frente al análisis financiero de la ejecución de las raciones contratadas frente a las entregadas durante la ejecución del contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 N°. Interno 0211 de 16/02/2024, se relaciona en la tabla N°. 3 las raciones entregadas en los meses de marzo y abril, y las proyectadas a entregar en el mes de mayo en relación a los cortes del SIMAT establecidos para cada uno:

Tabla No. 3: Raciones proyectadas residencias escolares Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 N°. Interno 0211 de 16/02/2024.

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

RACIONES EJECUTADAS						
PERIODO DE EJECUCIÓN	SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE SIMAT	VALOR RACIÓN DIARIA	DÍAS DE SERVICIO MES	TOTAL RACIONES EJECUTADAS	VALOR TOTAL
MARZO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2024					
	SIMAT 19/02/2024	222	$ 21.641,00	22	4.180	$ 105.694.646,00
ABRIL	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024				-	
	SIMAT 19/03/2024	220	$ 21.641,00	26	5.720	$ 123.786.520,00
PROYECCIÓN MAYO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2024				-	
	SIMAT 16/04/2024	220	$ 21.641,00	26	5.720	$ 123.786.520,00
PROYECCIÓN JUNIO	RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 1 AL 07 DE JUNIO DE 2024				-	
	SIMAT 16/04/2024	220	$ 21.641,00	4	880	$ 19.044.080,00
TOTAL PROYECCIÓN RACIONES				78		$ 357.076.500,00

En este orden de ideas, la interventoría realiza en análisis financiero frente a las raciones contrastadas versus a las raciones ejecutadas, de la siguiente manera:

Tabla No. 4: Análisis financiero Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 N°. Interno 0211 de 16/02/2024.

VALOR Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 N°. Interno 0211 de 16/02/2024.	$ 495.146.080,00
VALOR EJECUTADO (RACIONES CERTIFICADAS Y RACIONES PROYECTADAS HASTA PERIODO DEL 07 DE JUNIO 2024)	$ 372.311.764,00
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 122.834.316,00**

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que a la fecha se tiene un saldo sin ejecutar de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($122.834.316,00)** por variaciones en raciones programadas.

Ahora bien, considerando la necesidad establecida por la dirección de cobertura educativa mediante oficio No. 720.200 del 15 de abril de 2024, en el cual se solicita realizar la proyección financiera para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares del Resguardos Indígenas Caño Mochuelo del Departamento Casanare hasta el día 18 de julio de 2024, se realiza la proyección de las raciones frente a los días efectivos de servicios.

Tabla No. 5 Proyección prorroga Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 N°. Interno 0211 de 16/02/2024

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

SIMAT	BENEFICIARIOS CORTE SIMAT	DÍAS PRORROGA	RACIONES PROGRAMADAS	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
RACIONES PROYECTADAS A ENTREGAR DEL 8 DE JUNIO AL 18 DE JULIO DE 2024					
SIMAT 15/01/2024	220	22	4.840	$ 21.641,00	$ 104.742.440

Tabla No 6. Balance financiero adicional Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAI-CDC-0007-2024 N°. Interno 0211 de 31/01/2024

VALOR TOTAL	$ 122.834.316,00
REMANENTE	$ 104.742.440,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMNETO	**$ 18.091.876,00**

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley N°. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución N°. 03335 del 23 diciembre de 2021 y N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán ejecutados en el plazo actual del contrato, emitiendo bajo las consideraciones expuestas concepto de viabilidad, en este sentido, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día 18 de julio de 2024, se proyecta la ejecución de veintidós (22) días efectivos de servicio, teniendo en cuenta el receso académico establecido en el calendario escolar para la vigencia 2024.

Tabla No 7. Días efectivos de prestación de servicio

Mes de junio (08 al 21 de junio de 2024)	11 días calendario escolar
Mes de julio (08 al 18 de julio de 2024)	11 días calendario escolar

Ahora bien, es preciso indicar que el servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las residencias escolares del resguardo indígena Caño Mochuelo - Casanare, constituye una prioridad de permanencia y por considerarse población de especial protección, se hace necesario suscribir prorroga N°. 1, por un término de veintidós (22) días, contados a partir de la fecha de terminación actual (07 de junio de 2024), y quedando un saldo a favor del Departamento de Casanare por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 18.091.876,00).**

3. Aceptación por parte del operador para suscribir prórroga No. 1

El señor JOSE NOVELINO VALDERRAMA MALPICA en calidad de Representante Legal del RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO "ASOCSALIBA", manifiesta que acepta la Suscripción de la Prorroga y Adicional N. 1 y manifiesta contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para su ejecución.

Gobernación de Casanare
NIT:891800218-6

ACTA DE COMITÉ No. 5

4. **Proposiciones y varios.**

No se presentaron temas adicionales a abordar respecto de los definidos inicialmente en el comité técnico de dirección.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. Interno 0211 del 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA
R/L RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO

Elaboro:

Zulma Cristina Duarte Bohórquez
Profesional Apoyo SED- técnico

Jely Andrea Jiménez Medina
Profesional Apoyo SED- administrativo – económico

7732

RADICADO E INFORME EJECUTIVO CONTRATO 1938 DE 2023

ANEXO 11

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 31 de mayo de 2024

7734

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 10 de junio de 2024
Oficio No. INTER-RES-179-2024

Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** me permito remitir informe ejecutivo mensual del periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024 del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

Anexos: ___ folios (Informe Ejecutivo mensual periodo del 01 al 31 de mayo de 2024)

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DEL 25 DE JULIO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024

YOPAL - CASANARE
2024

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1951 de 2023 durante el **periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024.**

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Consultoría No.1938 de 2023.

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 1938 DEL 25/07/2023**	
CONTRATISTA	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	25 de julio de 2023
	Fecha acta de inicio	16 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($658.949.868)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	Ocho (8) meses y quince (15) días.
	Fecha de terminación inicial	30 de abril de 2024
	Suspensión No.	07 de octubre de 2023
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Tiempo suspendido	Diez (10) días
	Fecha de terminación después de suspensión No.1	10 de mayo de 2024
	Suspensión No. 2	06 de diciembre de 2023
	Reinicio No. 2	24 de enero de 2024
	Tiempo suspendido	Cuarenta y nueve (49)
	Fecha de terminación después de suspensión No.2	28 de junio de 2024
	Suspensión No. 3	23 de marzo de 2023
	Reinicio No. 3	01 de abril de 2024
	Tiempo suspendido	Nueve (9) días
	Fecha de terminación actual	06 de julio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de consultoría No. 1938 de 2023.

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 1951 de 2023

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1951 DEL 02/08/2023**	
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023**	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	02 de agosto de 2023
	Fecha acta de inicio	25 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. ($5.499.417.048,00).
	Otrosi modificatorio No. 1 y Adicional No. 1	09 de abril de 2024
	Valor adicional No. 1	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($40.516.756,15)
	Valor contrato con adicional No. 1	CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ML/CTE. ($5.539.933.804,15).
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	SIETE MESES (07) Y QUINCE (15) DIAS
	Fecha de terminación inicial	08 de abril de 2024
	Suspensión No. 1	**07 de octubre de 2023**
	Reinicio No. 1	17 de octubre de 2023
	Tiempo suspendido	Diez (10) dias
	Fecha de terminación después de suspensión No.1	19 de abril de 2024
	Suspensión No. 2	**30 de noviembre de 2023**
	Reinicio No. 2	29 de enero de 2024
	Tiempo suspendido	Cincuenta y nueve (59)
	Fecha de terminación después de suspensión No.2	17 de junio de 2024
	Suspensión No. 3	**22 de marzo de 2023**
	Reinicio No. 3	01 de abril de 2024
	Tiempo suspendido	Nueve (9) dias
	Fecha de terminación actual	26 de junio de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023.

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad que garantiza el respaldo económico del contrato suscrito se refleja a continuación:

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	2.04.0.5.00AR.02201.0 700.2023005850003.01	23000200	06/08/2023	$659.945.933.00	2301938	04/08/2023	$658.949.868.00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

Dando cumplimiento a lo establecido por la Gobernación de Casanare, se realizó la cancelación de impuestos correspondientes; tal como se especifica a continuación:

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód:410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód:410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód:410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005
	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO
	23024551	23024553	23024552	23024554	23024548
	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023	10/08/2023
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Valor total inicial	$5.537.400.00				
Valor total inicial		$16.612.200.00			
Valor total inicial			$5.537.400.00		
Valor total inicial				$13.843.485.00	
Valor total inicial					$8.306.091.00

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato

Tabla 5. Garantía contractual por minuta de contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		**Fecha de aprobación:** 31/07/2023	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	27/07/2023	12/08/2024	$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	27/07/2023	12/08/2024	$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	27/07/2023	12/04/2027	$32.947.494.00
Calidad del servicio.	27/07/2023	12/08/2024	$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición: 27/07/2023		**Fecha de aprobación:** 31/07/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	27/07/2023	12/04/2024	$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio

Tabla 6. Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 18/08/2023		**Fecha de aprobación:** 24/08/2023	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	01/09/2024	$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	01/09/2024	$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	02/05/2027	$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	01/09/2024	$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 09/05/2023		**Fecha de aprobación:** 09/05/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	02/05/2024	$232.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.3 Pólizas actualizadas por suspensiones y reinicios:

Tabla 7. Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 19/10/2023		**Fecha de aprobación:** 19/10/2023	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	12/09/2024	$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	12/09/2024	$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	13/05/2027	$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	12/09/2024	$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 19/10/2023		**Fecha de aprobación** 19/10/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	13/05/2024	$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 8. Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 26/01/2024		**Fecha de aprobación:** 31/01/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	31/10/2024	$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	31/10/2024	$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	01/07/2027	$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	31/10/2024	$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 26/01/2024		**Fecha de aprobación** 31/01/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	01/07/2024	$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 9. Garantía contractual por suspensión No. 3 y reinicio No. 3

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3698416-7			
Fecha de expedición: 04/04/2024		**Fecha de aprobación:** 12/04/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/08/2023	09/11/2024	$65.894.987.00
Buen manejo Anticipo	16/08/2023	09/11/2024	$197.684.961.00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/08/2023	10/07/2027	$32.947.494.00
Calidad del servicio.	16/08/2023	09/11/2024	$65.894.987.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0921403-7			
Fecha de expedición 04/04/2024		**Fecha de aprobación** 12/04/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/08/2023	10/07/2024	$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

A la fecha de suscripción del presente informe, las garantías contractuales se encuentran actualizadas.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023** (*Ver Tabla 10*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 10. Relación personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo

2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofía Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Marly Sirley Corredor Torres	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5- Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	Elder Castro Quintero	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Deisy Consuelo López	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo especifico del 01 al 31 de mayo de 2024, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría, no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 11.* Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión con equipo PAE y/o Acta de comité técnico.*

Tabla 11. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoria No. 1938 de 2023.

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Marly Sirley Corredor Torres	Lenys del Socorro Molina Choperena	16 al 31 de agosto de 2023	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023*
2	Técnico en Control de Calidad de Interventoría.	Elder Castro Quintero	David José Baldion Acevedo	16 al 31 de agosto de 2023	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/08/2023*
3	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Deisy Consuelo López	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	24 al 31 de enero de 2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01//2024*
4	Técnico En Control de Calidad De Interventoría.	David José Baldion Acevedo	María Alejandra Arrieta Sierra	24 al 31 de enero de 2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 24/01//2024*
5*	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Lina Sofía Lugo Zabala	Nairo Pulido Guerrero	Desde 01 de junio de 2024*	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 31/05//2024*

*El cambio de profesional se aprueba por medio del Acta de reunión con equipo PAE de fecha 31/05/2024, no obstante, empieza a regir a partir del 01 de junio de 2024.

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 12. Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Yuly Katherine Pérez Suarez	Profesional 1 – Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo
2	Nelson Niño Triana	Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética.
3	Lina Sofia Lugo Zabala	Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos.
4	Lenys Del Socorro Molina Choperena	Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría.	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Jenny Cárdenas Dueñas	Profesional 5 - Contador Público de Interventoría.	Profesional en Contaduría Pública.
6	Erika Natalia Gaitán Gutiérrez	Profesional 6 – Abogado de Interventoría.	Profesional en Derecho.
7	María Alejandra Arrieta Sierra	Técnico en Control de Calidad De Interventoría.	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
8	Gloria Inés Sierra Gutiérrez	Auxiliar Administrativo de Interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

2.4 INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2024, no se presentaron situaciones que soportaran garantizar la estabilidad reforzada del personal contratado por la interventoría, aun cuando, se incluya un cambio de hoja de vida debido a la renuncia del "*Profesional 3 – Coordinador de Calidad de Interventoría*", de quien se anexará en el informe de acta parcial que corresponda, la respectiva liquidación del contrato laboral conforme a la ley y a los periodos trabajados. Por consiguiente, en el actual informe no se presenta certificación de indemnidad y estabilidad reforzada. No obstante, es preciso mencionar que la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** saldrá al saneamiento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de la consultoría o de los subcontratistas o dependientes.

2.5 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 01 al 31 de mayo de 2024 por medio del informe de acta parcial que corresponda.

2.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR PERIODO ESPECÍFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos del personal vinculado a la ejecución del contrato, mediante las planillas de pago que se adjuntan como anexo al presente informe y teniendo en cuenta el periodo: 01 al 31 de mayo de 2024:

ANEXO 1 Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 31 de mayo de 2024.

ANEXO 2 Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscal del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 31 de mayo de 2024.

2.7. RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

La firma consultora presentó en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 la metodología y el plan de cargas para desarrollar la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". A continuación, se citan los anexos que relacionan los gastos asociados a la ejecución del Contrato de consultoría No. 1938 de 2023 con respecto al plan de cargas durante el periodo 01 al 31 de mayo de 2024

ANEXO 3 Gastos y presupuesto ejecutado de acuerdo al plan de cargas del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023: Periodo 01 al 31 de mayo de 2024.

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1938 de 2023 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2024, en el cual ejecutó la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE) bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 1951 de 2023.

Tabla 13. Consolidado general de visitas en el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración preparada en sitio (RPS) estrategia Residencias Escolares (RE)	12
Infraestructura	1
Seguimiento a SPQRS y/o Acta de reunión	5
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	5
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**23**

Tabla 14. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas en el periodo del 01 al 31 de mayo de 2024.

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS) Residencias Escolares (RE).	12	(3) 25%	(5) 41.66%	(3) 25%	(1) 8.33%
2	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	1			(1) 100%	

Tabla 15. Distribución de visitas técnicas por municipio en el periodo de 01 al 31 de mayo de 2024

No	MUNICIPIO	PERIODO DE MAYO DE 2024				% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
		Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94.9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%	
1	CHAMEZA	1				97,1%
2	HATO COROZAL		1			91,4%
3	MANI	1				100%
4	OROCUÉ			1		71,4%
5	RECETOR		2			92,9%
6	SAN LUIS DE PALENQUE		1			89,2%
7	TAMARA	1				97,1%
8	TAURAMENA			1		83,9%
9	TRNIDAD		1	1	1	76,2%

Tabla 16. Visitas técnicas sede administrativa y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	No. 3 VISITA	No. 4 VISITA	No. 5 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 03/05/2024	Fecha: 10/05/2024	Fecha: 17/05/2024	Fecha: 24/05/2024	Fecha: 31/05/2024	
	88,7%	80%	78%	81.6%	**83.3%**	82,32%

Tabla 17. Atención a SPQR del 01 al 31 de mayo de 2024

No.	MUNICIPIO	PERIODO DE MAYO DE 2024	ESTADO
1	MANI	1- 04/05/2024	Cerrado
2	NUNCHIA	1-10/05/2024	Cerrado

No.	MUNICIPIO	PERIODO DE MAYO DE 2024	ESTADO
3	TRINIDAD	1-21/05/2024	Cerrado
4	TAURAMENA	1-29/05/2024	Cerrado
5	OROCUE	1-30/05/2024	Cerrado

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1938 DE 2023

4.1 EJECUCION FINANCIERA

Tabla 18. Ejecución financiera del Contrato de Consultoria No. 1938 de 2023 hasta el corte 31 de mayo de 2024.

CONCEPTO	VALOR CON PLAN DE CARGAS	DIAS	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 658.949.868,00	255	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	$ 38.761.756,95	15	5,88%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION OCTUBRE 2023	$ 51.682.342,61	20	7,84%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION DICIEMBRE 2023	$ 8.355.767,24	5	1,27%
EJECUCION ENERO 2024	$ 18.088.819,90	7	2,75%
EJECUCION FEBRERO 2024	$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION MARZO 2024	$ 56.850.576,85	22	8,63%
EJECUCION ABRIL 2024	$ 77.523.513,90	30	11,76%
EJECUCION MAYO 2024	$ 77.523.513,90	30	11,76%
VALOR EJECUTADO	**$ 561.356.833,05**	**219**	**85,2%**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 97.593.034,95**	**36**	**14,8%**

4.2 EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ANTICIPO

La ejecución de recursos de anticipo y el respectivo informe de avance se incluye como anexo en el informe de Acta parcial que será presentado para el periodo correspondiente.

5. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

5.1 EJECUCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024

A continuación, la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** presenta la ejecución del servicio de Alimentación Escolar correspondiente a la modalidad ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE) dada mediante el Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2024, el cual operó teniendo en cuenta un (1) reporte del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT de: fecha 16/04/2024 (Total: 1.177 NNAJ).

Reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de operación del 01 al 31 de mayo de 2024.

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
1	16/04/2024	1.177 NNAJ (periodo 01 al 31 mayo)

Se precisa aclarar que la información referente a las raciones entregadas, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución (*Ver Tabla 19*).

Tabla 19. Reporte de prestación del servicio PAE: periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2024.

PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			MES DE MAYO DE 2024									
			PERIODO 01 AL 31 DE MAYO						TOTAL EJECUCION			% AVANCE FISICO PERIODO
			PROGRAMADO			ENTREGADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CUPOS SIMAT 16/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 16/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO	
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	63	30	1.890	63	26	1.638	1.638	$ 22.638,59	$ 37.082.010,42	13,1%
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	15	30	450	15	26	390	390	$ 22.638,59	$ 8.829.050,10	13,1%
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	21	30	630	21	31	651	651	$ 22.638,59	$ 14.737.722,09	15,6%
	IE BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	90	30	2.700	90	28	2.520	2.520	$ 22.638,59	$ 57.049.246,80	14,1%
	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	45	30	1.350	45	26	1.170	1.170	$ 22.638,59	$ 26.487.150,30	13,1%
	IE PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	25	30	750	25	26	650	650	$ 22.638,59	$ 14.715.083,50	13,1%
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	63	30	1.890	63	26	1.638	1.638	$ 22.638,59	$ 37.082.010,42	13,1%
MANÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	30	30	900	30	26	780	780	$ 22.638,59	$ 17.658.100,20	13,1%
	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO STA HELENA DEL CUSIVA	18	30	540	18	26	468	468	$ 22.638,59	$ 10.594.860,12	13,1%
	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	22	30	660	22	21	462	462	$ 22.638,59	$ 10.459.028,58	10,6%
	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	22	30	660	22	26	572	572	$ 22.638,59	$ 12.949.273,48	13,1%
		PABLO ANTONIO BARRERA	18	30	540	18	24	432	432	$ 22.638,59	$ 9.779.870,88	12,1%
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	71	30	2.130	71	26	1.846	1.846	$ 22.638,59	$ 41.790.837,14	13,1%
OROCUÉ	CE MIRAJUNDO	MIRAJUNDO	30	30	900	30	27	810	810	$ 22.638,59	$ 18.337.257,90	13,6%
	I.E. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	14	30	420	14	26	364	364	$ 22.638,59	$ 8.240.446,76	13,1%
	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	10	30	300	10	26	260	260	$ 22.638,59	$ 5.886.033,40	13,1%
	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO FEMENINO	27	30	810	27	26	702	702	$ 22.638,59	$ 15.892.290,18	13,1%
	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO MASCULINO	14	30	420	14	26	364	364	$ 22.638,59	$ 8.240.446,76	13,1%

PAE RESIDENCIAS ESCOLARES			MES DE MAYO DE 2024									
			PERIODO 01 AL 31 DE MAYO						TOTAL EJECUCION			
			PROGRAMADO			ENTREGADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CUPOS SIMAT 16/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	CUPOS SIMAT 16/04/24	No. DIAS	TOTAL RACIONES	TOTAL RACIONES PERIODO	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO	% AVANCE FISICO PERIODO
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	28	30	840	28	26	728	728	$ 22.638,59	$ 16.480.893,52	13,1%
		MIRAFLORES	21	30	630	21	26	546	546	$ 22.638,59	$ 12.360.670,14	13,1%
		PABLO SEXTO - LA HERMOSA	13	30	390	13	26	338	338	$ 22.638,59	$ 7.651.843,42	13,1%
		SAN JUAN DE LOS LLANOS	20	30	600	20	24	480	480	$ 22.638,59	$ 10.866.523,20	12,1%
	IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	32	30	960	32	26	832	832	$ 22.638,59	$ 18.835.306,88	13,1%
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	21	30	630	21	26	546	546	$ 22.638,59	$ 12.360.670,14	13,1%
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	58	30	1.740	58	25	1.450	1.450	$ 22.638,59	$ 32.825.955,50	12,6%
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	ITE FRANCISCO LUCEA	79	30	2.370	79	26	2.054	2.054	$ 22.638,59	$ 46.499.663,86	13,1%
		HUGO GAMBOA	0	30	-	0	0	-	-	$ 22.638,59	$ -	0,0%
		LA RIVERITA	11	30	330	11	26	286	286	$ 22.638,59	$ 6.474.636,74	13,1%
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	116	30	3.480	116	28	3.248	3.248	$ 22.638,59	$ 73.530.140,32	14,1%
TAURAMENA	IE CREET	CREET	20	30	600	20	26	520	520	$ 22.638,59	$ 11.772.066,80	13,1%
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	22	30	660	22	26	572	572	$ 22.638,59	$ 12.949.373,48	13,1%
	I.E POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	29	30	870	29	26	754	754	$ 22.638,59	$ 17.069.496,86	13,1%
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	EL PORVENIR DE GUACHIRIA	10	30	300	10	26	260	260	$ 22.638,59	$ 5.886.033,40	13,1%
	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	37	30	1.110	37	26	962	962	$ 22.638,59	$ 21.778.323,58	13,1%
	IE SANTA IRENE	SANTA IRENE	24	30	720	24	26	624	624	$ 22.638,59	$ 14.126.480,16	13,1%
	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL TRIUNFO	38	30	1.140	38	26	988	988	$ 22.638,59	$ 22.366.926,92	13,1%
SUMAS TOTALES			1.177		35.310	1.177		30.905	30.905		$ 699.645.623,95	

Nota: * Las raciones son informadas por el operador y corresponden al número de raciones reportadas en las certificaciones que se encuentran en consecución de la firma de los rectores. ** La sede Hugo Gamboa del Municipio de San Luis de Palenque se encuentra prestando el servicio de RE en la sede Francisco Lucea al estar matriculado un solo beneficiario. *** El cálculo del porcentaje de avance físico del periodo se determinar considerando los días calendario escolar contratados que corresponden a **199.**

Finalmente, se cita el ajuste dado en el valor correspondiente a la ración alimentaria, la cual para el año 2024 fue equivalente a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 22.638,59). En este sentido, para el presente informe se hará corrección a los valores ejecutados en los periodos previos (meses de enero, febrero y marzo del año 2024) dada la suscripción de fecha 09 de abril del OTRO SÍ MODIFICATORIO NO.1 Y ADICIONAL No.1 al Contrato de prestación de servicio No. 1951 de 2023 mediante la siguiente justificación: *"Se suscribe otrosí modificatorio No.1 y Adicional No.1 en razón a que el contratista envía a la secretaria de educación y/o dirección de cobertura educativa derecho de petición de fecha 22 de enero de 2024 solicitando reajuste al valor de la ración, el día 29 de enero de 2024 la dirección de cobertura educativa hace el traslado del derecho de petición a la interventora EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, por lo tanto la interventoría informa la pertinencia jurídica, administrativa y financiera del ajuste al componente de recurso humano (manipulador) frente al valor de la ración, se establece que el valor total a adicionar al contrato de prestación de servicios No. SECOP 11 CAS-OAJ-LP-009-2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, corresponde al siguiente: $338.65 (valor adicional del componente de talento humano), * 142 días de prestación de servicio para la vigencia 2024 * 1235 beneficiarios del programa de alimentación escolar, lo que da un valor total de $59.389.050,50.*

Por otro lado, en razón a que la administración tenía previsto que se incrementaría el salario mínimo legal mensual para el año 2024, para el contrato de prestación de servicios No. SECOP 11 CAS-OAJ-LP-009-

2023 y No. Interno 1951 del 2023-08-02, se presupuestó dentro del valor del contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($18.872.284,35), los cuales deberán ser descontados del monto total del adicional, de la siguiente manera $59.389.050,50 (valor total del adicional) menos $18.872.284,35 (valor incluido en el proceso) Concluye la interventoría que el valor del adicional es a CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($40.516.756.15), lo que corresponde a un ajuste de la ración así: MODALIDAD: RESIDENCIAS ESCOLAR VALOR DE LA RACIÓN VIGENCIA 2023 $22.299,94 INCREMENTO SEGÚN SMLMV 2024 $338.65 VALOR DE LA RACIÓN VIGENCIA 2024 $22.638,59. Valor total del contrato quedo por $5.539.933.804,15."

5.2 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1951 DE 2023

Tabla 20. Ejecución financiera del servicio PAE: Contrato de prestación de servicios No. 1951 de 2023 hasta el corte 31 de mayo de 2024.

CONCEPTO	VALOR	NUMERO DE BENEFICIARIOS*	RACIONES	DIAS* CALENDARIO	PORCENTAJE FINANCIERO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 5.499.417.048,00	1.235	245.765	199	100%
EJECUCION AGOSTO 2023	$ 122.382.070,72	1.106	5.488	5	2,2%
EJECUCION SEPTIEMBRE 2023	$ 617.106.239,62	1.073	27.673	30	11,2%
EJECUCION OCTUBRE 2023	$ 448.808.592,44	1.048	20.126	21	8,2%
EJECUCION NOVIEMBRE 2023	$ 554.019.709,36	1.042	24.844	30	10,1%
EJECUCION ENERO 2024	$ 51.570.708,02	781	2.278	3	0,94%
EJECUCION FEBRERO 2024	$ 600.081.105,13	1.196	26.507	29	10,9%
EJECUCION MARZO 2024	$ 544.231.703,60	1.218	24.040	22	9,89%
EJECUCION ABRIL 2024	$ 707.388.021,73	1.201	31.247	30	12,9%
EJECUCION MAYO 2024	$ 699.645.623,95	1.177	30.905	31	12,7%
VALOR EJECUTADO	**$ 4.345.233.774,57**	**/**	**193.108**	**201****	**79,0%**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 1.154.183.273,43**	**/**	**52.657**	**/**	**21,0%**

Nota:

* El número de beneficiaros corresponde a la totalidad de un reporte SIMAT de fecha 16/04/2024 equivalente a 1.177 NNAJ. Así mismo, la cantidad de días difiere para las instituciones educativas que presentaron novedades en la operación del servicio, siendo el programado equivalente a treinta y uno (31). ** Los días calendario contratados corresponden a 199, no obstante, la sumatoria a partir del corte de 31/05/24 supera el valor proyectado debido a variabilidades en la matricula estudiantil durante la ejecución del contrato.

Respecto a la ejecución financiera, es preciso mencionar que los valores referenciados *(Ver Tabla No. 19)* en el presente informe corresponden a la ejecución de las raciones entregadas en cada periodo de operación y no, a los valores finales de las actas parciales que incluyen descuentos, sea por:

incumplimiento en Menús -gramajes, prevención de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos "ETA", participación ciudadana, materias primas, mantenimientos preventivos y correctivos.

Cabe resaltar, que la estructuración de descuentos es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia.

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Consultoría No. 1938